

# Boletín Oficial



Correo Privado Postal	Franqueo a pagar
	Cuenta N° 17.100
	Tarifa Res. N° 408 S.C. G.

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION  
DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
CASA DE GOBIERNO

Director: Dr. CARLOS EDUARDO CLAUDIANI

Registro de la  
Propiedad Intelectual  
948.707

Oficina Boletín Oficial: Julio A. Roca 227 (Planta Alta)

Tel. (03722) 453520 - CTX Int. 03527

AÑO XLIX

DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 16 PAGINAS

RESISTENCIA, VIERNES 25 DE JULIO DE 2003

EDICION N° 8.061

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE ECONOMIA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS RESOLUCION N° 0244

Resistencia, 18 julio 2003

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que deben aprobarse las fechas de corte y de conversión de Certificados de Cancelación de Obligaciones de la Provincia del Chaco Quebracho (en adelante, Quebracho) por Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (en adelante, LECOP) para el período correspondiente al mes de junio de 2003, de conformidad con lo determinado por los artículos 14 y 18 del Marco Regulatorio Básico aprobado por Resolución Ministerial N° 0317/01 y sus modificatorias;

Que, asimismo, deben determinarse las cantidades de LECOP que el Ministerio pondrá a disposición de las diferentes operatorias de conversión, en cumplimiento de lo determinado por los artículos 19 y 20 del referido Marco (texto vigente);

Que deberá tenerse presente el plazo a fijarse para la licitación de rescate de los Certificados Quebracho;

Que, en el caso de eventual insuficiencia de LECOP en el Tesoro para poner a disposición de cada operatoria, debe preverse la aplicación de las disposiciones de la Resolución Ministerial N° 0235/02, por ello,

### EL MINISTRO DE ECONOMIA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

#### RESUELVE:

ARTICULO 1°: Establécese el día **30 de julio de 2003**, la fecha de corte para la operatoria normada por el Capítulo 2 del Marco Regulatorio Básico, aprobado por Resolución Ministerial N° 317/01 (texto vigente), para el período de actividad que finaliza el día hábil inmediato anterior a la fecha de corte.

Establécese el día **15 de agosto de 2003, o hasta el quinto (5) día hábil anterior a la fecha de licitación para el rescate de Certificados QUEBRACHO**, el que resulte primero, la fecha de conversión para la operatoria y el período a que alude el párrafo anterior.

Para la operatoria y el período de actividad a los que se refiere este artículo, la cantidad de LECOP puesta a disposición, según los artículos 19 y 20 del Marco Regulatorio Básico (texto vigente) es, en la expresión del valor nominal de las mismas, de OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (VN= \$ 8.500.000).

ARTICULO 2°: Si las disponibilidades de LECOP, en el Tesoro Provincial, en las fechas de conversión que correspondan a cada operatoria, son inferiores a las cifras estipuladas en los párrafos finales de los artículos 1° y 2° de esta Resolución, se deberá proceder de conformidad a lo establecido por Resolución Ministerial N° 0235/02.

ARTICULO 3°: Para esta operatoria, el saldo que determina el artículo 22 del Marco Regulatorio Básico, será de

libre disponibilidad, por el titular de la respectiva cuenta, a partir de la fecha en que el Banco comunique la información que corresponda, según el artículo 23 del referido Marco Regulatorio.

ARTICULO 4°: El plazo máximo para recepción de solicitudes de los interesados, en las fechas de corte que correspondan a cada operatoria, es el de la finalización de las actividades matutinas ordinarias del Nuevo Banco del Chaco S.A.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese al Nuevo Banco del Chaco S.A. y a la Tesorería General, publíquese en el Boletín Oficial y en medios de difusión pública y archívese.

**C.P.N. Carlos José Soporsky**

Ministro de Econ., Obras y Serv. Públ.

s/c.

E:25/7/03

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### PROVINCIA DEL CHACO

A.P.A. (ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA)

#### RESOLUCION N° 200/03

Resistencia, 12 de mayo de 2003

OTORGASE la certificación de riesgo hídrico para el inmueble identificado catastralmente: Circunscripción II, Sección B, Chacra 127, Parcela 106, de esta ciudad, Departamento San Fernando, y que de acuerdo a la Resolución N° 1.111/98, Anexo III, esta Administración Provincial del Agua, se encuentra en zona de advertencia, con las características y restricciones del terreno, encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación establecida en ella, de conformidad a los considerandos y los antecedentes obrantes en el expediente N° 270-240403-0121/E.

DEJASE constancia que debe tomarse la precaución de que las obras a ejecutar se realicen en condiciones adecuadas de cota de umbral que fija el municipio de Resistencia, respetando la definición y ordenamiento del escurrimiento de la zona establecido por la misma institución.

#### RESOLUCION N° 090/03

Resistencia, 14 de marzo de 2003

CERTIFICASE que los terrenos identificados catastralmente como Circunscripción II, Sección C, Chacra 187, Parcela 84, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, se encuentran en zona de restricción leve de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 1.111/98, de esta Administración Provincial del Agua, de conformidad a los considerandos y los antecedentes obrantes en el expediente N° 270-120303-0065/E.

SE DEBERA tomar la precaución de que las obras a ejecutar se realicen en condiciones adecuadas de cota de umbral que fija el municipio de Resistencia, y respetando la definición y ordenamiento del escurrimiento de la zona establecido por la misma institución.

#### RESOLUCION N° 283/03

Resistencia, 7 de julio de 2003

CERTIFICASE que los terrenos identificados

catastralmente como Circunscripción II, Sección C, Chacra 187, Parcela 8, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, se encuentran en zona de restricción leve, con características y restricciones del terreno encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación planteados en la Resolución Nº 1.111/98, Anexo III de esta Administración Provincial del Agua, de conformidad a los considerandos y los antecedentes obrantes en el expediente Nº 270-270603-0191/E.

SE DEBERA tomar la precaución de que las obras a ejecutar se realicen en condiciones adecuadas de cota de umbral que fija el municipio de Resistencia, y respetando la definición y ordenamiento del escurrimiento de la zona establecido por la misma institución.

#### **RESOLUCION Nº 284/03**

Resistencia, 8 de julio de 2003

OTORGASE la certificación de riesgo hídrico para el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección C, Chacra 187, Manzana 100, Parcela 3, de esta ciudad, Departamento San Fernando, y que de acuerdo a la Resolución Nº 1.111/98, Anexo III, de esta Administración Provincial del Agua, se encuentra en zona de restricción leve, con las características y restricciones del terreno, encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación establecida en ella, de conformidad a los considerandos y los antecedentes obrantes en el expediente Nº 270-230603-0185/E.

DEJASE constancia que debe tomarse la precaución de que las obras a ejecutar se realicen en condiciones adecuadas de cota de umbral que fija el municipio de Resistencia, respetando la definición y ordenamiento del escurrimiento de la zona establecido por la misma institución.

#### **RESOLUCION Nº 291/03**

Resistencia, 11 de julio de 2003

APRUEBASE el proyecto para la ejecución por Administración de la obra "Provisión de agua potable al paraje El Boquerón" (Depto. Maipú), cuyo Presupuesto Oficial ha sido estimado en Pesos Once Mil Setecientos Noventa y Dos con Cuarenta y Cinco Centavos (\$ 11.792,45) con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario, de acuerdo con los fundamentos expuestos en el considerandos y los antecedentes obrantes en el expediente Nº 270.130503-0143/E.

DESIGNASE al Ing. Juan M. I. DEFFIS como Director de obra y a los señores José GOMEZ y Juan Ramón DE LOS SANTOS como sobresantes, siendo responsabilidad del Director de obra la oportuna designación del responsable de la inspección. Para el cumplimiento de las funciones encomendadas, se autoriza al Director de obra a requerir a la Dirección de Administración, mediante nota con el Vº Bº del Sr. Presidente del Directorio y con una antelación no inferior a 72 hs. los anticipos de fondos necesarios a tal fin.

AUTORIZASE a la Dirección de Administración a realizar bajo la modalidad que corresponda en función a las normas en vigencia, las adquisiciones de los materiales necesarios para la ejecución de la obra mencionada en el Artículo 1º.

IMPUTESE la presente erogación al ítem 34: "Provisión de agua potable y saneamiento" del Presupuesto de la jurisdicción 24: Administración Provincial del Agua, de conformidad a la naturaleza del gasto.

ENCUADRASE la presente medida en los alcances del Artículo 93 y concordantes de la Ley Nº 4.990 y el Decreto Nº 872/03.

FACULTASE a la Dirección de Administración a gestionar ante la Tesorería General de la Provincia los fondos necesarios para atender las erogaciones emergentes de la presente.

AUTORIZASE a la Dirección de Administración a cancelar la totalidad de las erogaciones que demande el cumplimiento de lo precedentemente establecido.

**Ing. Hugo Rubén Rohrmann**  
Presidente

s/c.

E:23/7v:25/7/03

#### **TRIBUNAL DE CUENTAS**

PROVINCIA DEL CHACO

#### **Resolución Nº 23/03 (Sala II)**

#### **Expediente Nº 402080301-15.956-E**

Aprueba la rendición de cuenta de la Municipalidad de Villa Angela, ejercicio 2001. Inicia Juicio de Cuentas a los Sres. Rodolfo Miguel Mleziva y Juan Filemón Roldán, a quienes se les formula observación con alcance de cargo en forma solidaria por la suma de veintidós mil novecientos sesenta y nueve pesos con 09/100 (\$ 22.969,09). Inicia Juicio de Cuentas a los Sres. Carlos Alberto Lobera, Marcelo Alejandro Esquivel, Oscar Arnoldo Mari, Rodolfo Miguel Mleziva y Juan Filemón Roldán y a la Sra. Silvia Miani, a quienes se les formula observación con alcance de reparos. Por Secretaría procédase a la apertura de los expedientes en los que se tramitarán los Juicios de Cuentas, a los responsables citados en los artículos 2º y 3º, notificándose de la presente y corriéndose traslado de los informes de fs. 100 y vta. y 101/102, emplazándolos por el término de veinte (20) días a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, y haciéndolos conocer la constitución de la Sala II en el área Sector Público Municipal.

#### **Resolución Nº 25/03 (Sala II)**

#### **Expediente Nº 402280802-17.363-E**

Declara responsables solidarios a los Sres. José Víctor Winnik, Hugo Daniel Arévalos y Pedro Ramón Cristante, por los hechos objeto de la presente causa, condenándolos al resarcimiento patrimonial de la suma de ochenta y ocho mil cincuenta y seis pesos con 04/100 (\$ 88.056,04). Formula a los Sres. José Víctor Winnik, Hugo Daniel Arévalos y Pedro Ramón Cristante, reparo. Aplica a los Sres. José Víctor Winnik, Hugo Daniel Arévalos y Pedro Ramón Cristante, la multa prevista en el art. 6º, ap. 5), inc. a), subinc. 4) de la Ley Nº 4.159, por quinientos pesos (\$ 500). Intima a los responsables al pago del cargo y de las multas aplicadas, en el plazo establecido por el art. 84º de la Ley Nº 4.159. Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86º de la Ley Nº 4.159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 4º de la presente.

#### **Resolución Nº 27/03 (Sala II)**

#### **Expediente Nº 402201102-17.558-E**

Formula al Sr. Rubén Oscar Liva, reparo. Aplica al Sr. Rubén Oscar Liva, la multa prevista en el art. 6º, ap. 5), inc. a), subinc. 4) de la Ley Nº 4.159, por trescientos pesos (\$ 300). Intima al responsable al pago de la multa aplicada, en el plazo establecido por el art. 84º de la Ley Nº 4.159. Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86º de la Ley Nº 4.159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 3º de la presente.

#### **Resolución Nº 31/03 (Sala II)**

#### **Expediente Nº 402150202-16.846-E**

Aprueba la rendición de cuenta de la Municipalidad de Presidencia Roca, ejercicio 2002. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45º, inc. a) de la Ley Nº 4.159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Presidencia Roca, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

#### **Resolución Nº 44/03 (Sala I)**

#### **Expediente Nº 401230802-17.359-E**

Declara responsable al Sr. Héctor Insaurralde, por los hechos objeto de la presente causa, condenándolo al resarcimiento patrimonial de la suma de treinta y cuatro mil trescientos diez pesos con 98/100 (\$ 34.310,98). Formula observación con alcance de reparo y aplicación de una multa de trescientos pesos (\$ 300), conforme a lo previsto en el art. 6º, apart. 5º), inc. a),

subinciso 4) de la Ley N° 4.159, al Sr. Héctor Insaurralde. Intima al responsable al pago de las sumas indicadas en los artículos 2° y 3°, en el plazo establecido por el artículo 86° de la Ley N° 4.159. Vencido el mismo, quedará constituido en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el artículo 86° de la Ley N° 4.159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 3° de la presente.

**Resolución N° 47/03 (Sala I)**  
**Expediente N° 401190101-15.741-E**

Aprueba la rendición de cuenta de Secretaría de Desarrollo Social, Fondos Nacionales, ejercicio 2001. Inicia Juicio de Cuentas al Cr. José Luis Picaluk, a quien se le formula observación con alcance de cargo, por la suma de treinta y siete mil ochocientos cincuenta y nueve pesos con 46/100 (\$ 37.859,46) y de reparo con aplicación de multa. Por Secretaría procédase a la apertura del expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas al responsable citado en el artículo 2°, corriéndose traslado del informe del Fiscal de fs. 570/582, 585/586 y 508/592, emplazándolo por el término de veinte (20) días a contestar por escrito las observaciones que se le formulan, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, y haciéndole conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

**Resolución N° 48/03 (Sala I)**  
**Expediente N° 401200502-17.176-E**

Libera de responsabilidad al Cr. Horacio Néstor Almeida por los hechos objeto de la presente causa. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 52° de la Ley 4.159.

**Resolución N° 49/03 (Sala I)**  
**Expediente N° 401060203-17.762-E**

Declara responsable al Sr. Hermenegildo López, por los hechos objeto de la presente causa, condenándolo al resarcimiento patrimonial de la suma de doscientos sesenta y siete mil trescientos veintisiete pesos con 49/100 (\$ 267.327,49). Intima al responsable al pago de la suma que en concepto de cargo se determina en el artículo 1°, en el plazo establecido en el artículo 84° de la Ley 4.159. Vencido el mismo, quedará constituido en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el artículo 86° de la Ley 4.159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 2° de la presente.

**Dr. Damián Servera Serra**  
Secretario

s/c. **E:23/7v:28/7/03**

PROVINCIA DEL CHACO

**A.P.A. (Administración Provincial del Agua)**  
**RESOLUCION N° 303/03**

Resistencia, 17 de julio de 2003

APRUEBASE el Proyecto de la Obra: "PROVISION DE AGUA PARA LA GANADERIA", a desarrollarse en el Paraje "San Manuel" - Colonia Pastoril Teuco (Dpto. General Güemes), con un Presupuesto Oficial de Pesos Doscientos veintidós mil ciento noventa y dos (\$ 222.192), con un Plazo de ejecución de ciento veinte (120) días y Plazo de Garantía de Obra de sesenta (60) días, de acuerdo a lo expuesto en el CONSIDERANDO y los antecedentes obrantes en el Expediente N° 270.160503.0149/E.

ARTICULO 2°: AUTORIZASE al Area de Licitaciones y Certificaciones a realizar las tramitaciones necesarias para el Llamado a Licitación Privada N° 01/03 destinada a la ejecución de la Obra cuyo Pliego se aprueba por el Artículo 1° de la presente, cursando las correspondientes invitaciones a las Empresas detalladas en la Planilla Anexa I que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 3°: FIJASE como Fecha de Apertura de la Licitación Privada N° 01/03 el día 06 de Agosto de 2003 en la sede de la Administración Provincial del Agua a las 11,00 hs, previéndose la recepción de las ofertas hasta las 10,30 hs. del mismo día en la Mesa de Entradas y

Salidas de la Administración Provincial del Agua.

ARTICULO 4°: CONFORMASE la Comisión Responsable de la Apertura de las Ofertas referidas a la Licitación Privada mencionada, con las siguientes personas: Ing. Adolfo A. URTURI; Ing. Oscar E. TONONI, Lic. José María PETRI y el Dr. Raúl O. CASAVECCHIA con la asistencia como Secretario de Actas el Sr. Juan Alberto TROXLER.

ARTICULO 5°: CONFORMASE la Comisión Asesora y de Análisis de las Ofertas que recepcionen para la citada Licitación Privada con las siguientes personas: Ing. Oscar E. TONONI y Lic. José M. PETRI contando con la asistencia, si fuere necesario, del Dr. Raúl O. CASAVECCHIA y la C.P.N. Estela A. F. de FLORES, debiendo expedirse en un plazo de cinco (5) días computados a partir de la fecha del Acta de Apertura de la Licitación.

ARTICULO 6°: AUTORIZASE a la Dirección de Administración a liquidar y abonar las erogaciones que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución.

ARTICULO 7°: IMPÚTENSE las erogaciones emergentes de lo precedentemente resuelto al ítem 13 -PROYECTO INTERFLUVIO TEUCO BERMEJITO- del Presupuesto de la Jurisdicción 24 -Administración Provincial del Agua- de conformidad a la naturaleza del gasto.

**Ing. Hugo Rubén Rohrmann**  
Presidente

**PLANILLA ANEXA I - RESOLUCION N° 303/03**  
**LICITACION PRIVADA N° 01/03**

NOMINA DE EMPRESAS A CURSAR INVITACIONES

1. PASKO S.R.L. - Registro N° 203.
2. ROTH CONSTRUCCIONES - Registro N° 302.
3. SERGIO GARCIA CONSTRUCCIONES - Registro N° 194
4. CLARIS, CESAR - Registro N° 282.
5. MIGUELANGEL ROMERO CONSTRUCCIONES - Registro N° 234.
6. TALLER I S.R.L. DE WALTER CRAMAZZI - Registro N° 134.
7. VIAL AGRO S.R.L. - Registro N° 118.

La presente nómina consta de siete (7) empresas.

**Ing. Hugo Rubén Rohrmann**  
Presidente

s/c. **E:25/7v:30/7/03**

## EDICTOS

### In.S.S.Se.P. Comunica

Que el horario de atención al público que regirá durante el receso anual de invierno, previsto en el Decreto N° 1.138/03 del Poder Ejecutivo, sea a partir del día 16 del mes de julio del corriente año, el que se detalla a continuación:

**1-Servicio de Obra Social** **Lunes a viernes**

\* Autorización de Prácticas Médicas de 7:30 a 12:00 hs.  
\* Ventas de chequeras de 7:00 a 12:00 hs.

(también pueden ser adquiridas en la Caja Municipal de Préstamos de Resistencia)

\* Afiliaciones de 7:30 a 12:00 hs.  
\* Afiliados Voluntarios y de Convenios de 7:30 a 12:00 hs.  
\* Asesoría Odontológica de 7:00 a 12:00 hs.  
\* Fondo Alta Complejidad de 8:00 a 12:00 hs.  
\* Dpto. Delegaciones de 7:00 a 12:30 hs.  
\* Delegaciones del Interior de 7:00 a 12:30 hs.

**2-Servicios Previsionales**

\* Dirección de Servicios Previsionales de 8:00 a 11:00 hs.  
Únicamente Carnet y Certificaciones de firmas p/la Obra Social

**3- Farmacia Social iniciará el receso invernal a partir del 21/07/03 y hasta el 09/08/03.**

Lunes a viernes de 7:00 a 13:00 hs.  
Sábados de 8:00 a 12:00 hs.

Resistencia, 15 de julio de 2003

**Mabel G. M. de Candia**  
Dcción. Técnica y Control de Gestión

s/c. E:16/7v:25/7/03

**EDICTO.-** La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber a Federico Ramón CORNEJO (a) "Toreo" (argentino, soltero, de 20 años, changarín, nacido en Resistencia, Chaco el 28/11/82, con estudios secundarios incompletos, domiciliado en calles 2 y 6, Villa Barberán, ciudad, hijo de Ramón Cornejo y de Luisa Anselma Leguiza, Pront. Policial N° 32.774 C.F., Pront. Reg. Nacional de Reincidencia N° U-219.523), que en los autos caratulados: "**Cornejo, Federico Ramón s/Ejecución de pena**", Expte. N° 062/03, se ha dictado la sentencia N° 188 del 23/12/02, dictada por la Excm. Cámara Primera en lo Criminal de esta capital, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "... **Falla:** I) Condenando a Federico Ramón Cornejo, ya filiado, por el delito de robo calificado por el uso de arma en grado de tentativa –arts. 166, inc. 2º y 42 del C. Penal– en la causa N° 094/02, en la que fue requerido y acusado por el mismo delito, a la pena de **tres (3) años y cuatro (4) meses de prisión**, de cumplimiento efectivo, con más la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena –art. 12 del C.P.–. Con costas... Regístrese, notifíquese, protocolícese, librense los recaudos pertinentes y oportunamente archívense los autos. Fdo.: Dra. Glenda L. Vidarte de Sánchez Dansey, Juez Cámara Primera en lo Criminal; Dr. Alejandro Ernesto Parmetler, Juez Cámara Primera en lo Criminal; Dra. Zulma Graciela Chavarría de Ise, Juez Cámara Primera en lo Criminal; Ana María Zalazar, Secretaria Cámara Primera en lo Criminal".

**Dr. Ernesto Javier Azcona**  
Secretario

s/c. E:16/7v:25/7/03

**EDICTO.-** La Dra. Ana María Rubio, Juez de Instrucción de la ciudad de General José de San Martín, en la Provincia del Chaco, hace saber a Ramón Martín ALFONSO, DNI N° 25.767.908, sin alias, argentino, de 24 años de edad, soltero, changarín, instruido, domiciliado en Colonias Unidas, Chaco, nacido en Colonias Unidas, Chaco el 30/01/77, hijo de Félix Alfonso (v) y de Silvia Reina Ayala (v), que en los autos caratulados: "**Alfonso, Ramón Martín s/Hurto energía eléctrica**", Expte. N° 1.376/02, se ha dispuesto lo siguiente: "G. S. Martín, Chaco, el 21 de mayo de 2003 la Sra. Agente Fiscal N° 2, Dra. Gladis N. Acosta de Scarel requiere la elevación a juicio correccional de esta causa, con relación al imputado Ramón Martín Alfonso, ya filiado, por la presunta comisión del delito de hurto simple, art. 162 del C. Penal. En fecha 22 de mayo de 2003 la suscripta traba embargo en sus bienes, hasta cubrir la suma de dos mil pesos (\$ 500,00). Fdo.: Dra. Ana María Rubio, Juez de Instrucción. Dr. Francisco Ramón Insfrán, Secretario". Cita y emplaza por el término de cinco días, bajo apercibimiento de declararse **rebelde**. General José de San Martín (Chaco), 2 de julio de 2003.

**Dr. Francisco R. Insfrán**  
Secretario

s/c. E:16/7v:25/7/03

**EDICTO.-** De la señora Juez Correccional de la Segunda Nominación, Lucía Martínez Casas de Sanchís, Secretaria del Dr. Gonzalo Javier Molina, en los autos caratulados: "**Pintos Rudecindo s/Hurto Simple**", Expte. N° 262/96. Se hace saber por el término de cinco (5) días a Rudecindo Pintos, argentino, soltero, empleado, titular del D.N.I. N° 7.899.849, hijo de Inocencio y de Eugenia Gimenez, nacido en Las Palmas, Chaco, el día 15 de julio de 1945, con último domicilio en Barrio Avellaneda, Las Palmas o Barrio Belgrano, La Leonesa, Chaco, que en la causa de mención, se ha dictado el siguiente decisorio. "Sentencia N° 49. Resistencia, 22 de setiembre de 1997. Autos y Vistos... y Considerando... Fallo: I) Condenando a Rudecindo Pintos, ya filiado en autos, a la pena de Ocho Meses de prisión en forma de ejecución condicional (art. 26 del C. Penal), como autor responsable del delito de Hurto Simple Reiterado, ocho hechos, arts. 162 y 55 del C.P., tanto en la causa principal Expte. N° 262/96,

como en sus agregadas por cuerda N° 263/96; 264/96; 265/96; 266/96; 267/96, 268/96 y 269/96, con costas. II) Como pauta de conducta se establece que Rudecindo Pintos, deberá fijar domicilio del que no podrá ausentarse sin autorización de este Tribunal y observar un comportamiento respetuoso de los derechos y bienes ajenos lo cual, será controlado por la Comisaría del distrito de Las Palmas, Chaco, cada cuatro meses, durante el lapso de dos años (art. 27 bis del C. Penal), bajo apercibimiento de revocarse la condicionalidad que hoy se le otorga. III) Imponer las costas a cargo del condenado Rudecindo Pintos (art. 507 del C.P.P.) quien, en el término de quince días de quedar firme este pronunciamiento, deberá abonar la suma de \$ 50 (pesos cincuenta) establecida como tasa de Justicia en lo dispuesto en los arts. 7 y 26 de la Ley N° 4182, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 24 de la citada Ley. IV)... V)..." Fdo. Dr. Víctor Antonio Spesot Juez Juzgado Correccional Segunda Nominación, ante mí Dra. Lucía Martínez Casas de Sanchís, Secretaria, Juzgado Correccional Segunda Nominación". Secretaría, 07 de julio de 2003.

**Gonzalo Javier Molina**  
Secretario

s/c. E:16/7v:25/7/03

**EDICTO.-** De la Sra. Juez de Instrucción de la Segunda Nominación, Dra. Lidia Lezcano de Urturi, Secretaria Dra. Nis, en los autos caratulados: "**Cabrera, Diego Luis o otros s/Resistencia, atentado contra la autoridad y robo**", Expte. N° 1.881/02, se hace saber por el término de cinco días a Antonio Miguel FERNANDEZ, argentino, de estado civil soltero, de profesión sodero, nacido en Barranqueras el 16 de septiembre de 1978, hijo de Fernández, Catalino (f) y de Cano, Librada Doraliza, que se ha dictado la siguiente resolución: "Resistencia, 20 de febrero de 2003. **Autos y vistos:...** **Considerando:...** **Resuelvo:** I) Dictar auto de prisión en contra de Antonio Miguel Fernández y Cristian Alejandro VERA, ya filiados, por considerarlos autores responsables del delito de robo, previsto y reprimido por el art. 164 del C.P.P. II) Trabar embargo sobre los bienes de los prevenidos hasta cubrir la suma de pesos mil quinientos (\$ 1.500,00), diligencia que hará efectiva el actuario (Art. 494 del C.P.P.). III) Sobreseer parcial y definitivamente la presente causa en favor Antonio Miguel Fernández y Cristian Alejandro Vera, ya filiado por aplicación de lo dispuesto por el art. 318 inc. 2º del C.P.P., en relación a los delitos de resistencia y atentado contra la autoridad policial. IV) Notifíquese, regístrese, protocolícese. Dése cumplimiento con la Ley 22.117. Fdo.: Dra. Lidia Lezcano de Urturi, Juez. Dra. Rosalía Nis, Secretaria. Asimismo por resolución 1.024/03 de fecha 9 de mayo del 2003: **Autos y vistos:...** **Considerando:...** **Resuelvo:** 1) Declarar la rebeldía de Miguel Antonio Fernández (a) "Vampirito", conforme a lo dispuesto en los arts. 155 y 156 del C.P.P. 2) Disponer la inmediata detención de Miguel Antonio Fernández (a) "Vampirito", con último domicilio en Paraíso 900, Barranqueras, Chaco, recomendándose en caso de no ser habido se la inserción en el orden del día. Librese recaudo. Fdo.: Dra. Lidia Lezcano de Urturi, Juez. Dra. Rosalía Nis". Secretaría, 14 de julio de 2003.

**Dra. Juana Rosalía Nis**  
Secretaria

s/c. E:21/7v:30/7/03

**EDICTO.-** De la Sra. Juez de Instrucción de la Segunda Nominación, Dra. Lidia Lezcano de Urturi, Secretaria Dra. Nis, en los autos caratulados: "**Fernández, Miguel Antonio s/Hurto**", Expte. N° 1.901/02, se hace saber por el término de cinco días a Antonio Miguel FERNANDEZ, argentino, de estado civil soltero, de profesión sodero, nacido en Barranqueras el 16 de septiembre de 1978, hijo de Fernández, Catalino (f) y de Cano, Librada Doraliza, que se ha dictado la siguiente resolución: "Resistencia, 20 de febrero de 2003. **Autos y vistos:...** **Considerando:...** **Resuelvo:** I) Dictar prisión preventiva en contra de Antonio Miguel Fernández, ya filiado, por hallarlos autor

responsable del delito de *hurto simple*, previsto y reprimido por el art. 162 del Código Penal, y por aplicación de los arts. 291 bis y 297 inc. 5º del C.P.P. II) Librar mandamiento de embargo sobre sus bienes hasta cubrir la suma de pesos quinientos (\$ 500,00), que diligenciará el actuario (art. 494 del C.P.P.). III) Notifíquese, regístrese, protocolícese. Dése cumplimiento a la Ley 22.117. Fdo.: Dra. Lidia Lezcano de Urturi, Juez. Dra. Rosalía Nis, Secretaria. Asimismo por resolución de fecha 9 de mayo del 2003: **Autos y vistos:...** **Considerando:...** **Resuelvo:** 1) Declarar la rebeldía de Miguel Antonio Fernández (a) "Vampirito", conforme a lo dispuesto en los arts. 155 y 156 del C.P.P. 2) Disponer la inmediata detención de Miguel Antonio Fernández (a) "Vampirito", con último domicilio en Paraiso 900, Barranqueras, Chaco, recomendándose en caso de no ser habido se la inserción en el orden del día. Librese recaudo. Fdo.: Dra. Lidia Lezcano de Urturi, Juez. Dra. Rosalía Nis". Secretaría, 14 de julio de 2003.

**Dra. Juana Rosalía Nis, Secretaria**

s/c. E:21/7v:30/7/03

**EDICTO.-** El señor Juez de Paz de Primera Especial de la ciudad de Charata, provincia del Chaco, don Héctor Francisco Ramírez, cita por tres (3) días sucesivos y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y legatarios de Argentino Salvador OJEDA, M.I. Nº 7.427.699, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Ojeda, Argentino Salvador s/Sucesorio**", Expte. Nº 281, folio 148, año 2003, Secretaría Nº 2 a cargo del Dr. Alvaro Darío Llana. Charata, Chaco, 2 de mayo de 2003.

**Dr. Alvaro Darío Llana**  
Abogado/Secretario

s/c. E:21/7v:25/7/03

**EDICTO.-** Dra. Mirna del Valle Romero, Juez de Paz Primera Categoría Especial Nº 1, Secretaría Dra. María N. Pedrozo, sito en calle Brown 249, de Resistencia, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Amadeo ZANIER, M.I. Nº 2.547.069 a que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos: "**Zanier, Amadeo s/Juicio Sucesorio**", Expte. Nº 616/03, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 15 de julio de 2003.

**Dra. María R. Pedrozo**  
Secretaria

R.Nº 113.027 E:21/7v:25/7/03

**EDICTO.-** Dr. Juan Zaloff Dakoff, Juez en lo Civil y Comercial Nº 2, en autos: "**Sosa, Raúl Alcides s/Declaración de Ausencia**", Expte. Nº 1.557, año: 2003, Sec. Nº 4, cita por el término de seis meses a herederos y acreedores de Raúl Alcides SOSA, bajo apercibimiento de ley. Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, 17 de junio de 2003.

**Ligia A. Sosa de Michlig**  
Abogada/Secretaria

R.Nº 113.032 E:21/7v:25/7/03

**EDICTO.-** El Juzgado Civil y Comercial de Villa Angela, sito en 9 de Julio 375, cita por tres días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Waldino MEDINA para que dentro de treinta días lo acrediten, bajo apercibimiento de ley en autos: "**Navarro, Nieves y Medina Waldino s/Juicio Sucesorio**", Expte. 420, año 2002. Villa Angela, 26 de mayo de 2003.

**Dra. Teresa Noemí Resconi**  
Abogada/Secretaria

R.Nº 113.036 E:21/7v:25/7/03

**EDICTO.-** La Dra. Sonia Schulz de Papp, Juez Civil y Comercial de Villa Angela, Chaco, hace saber por cinco días, que en los autos caratulados: "**Reichert Hermanos Sociedad de Hecho s/Concurso Preventivo**", Expte.: 897, folio: 20, año: 2003, que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la Tercera Circunscrip-

ción Judicial de la Provincia del Chaco, con asiento en calle 9 de Julio Nº 372 (altos), de la ciudad de Villa Angela, Secretaría Nº 1 a cargo de la Escribana Mabel ESCRIBANICH de NICOLICH en fecha 23 de junio del año 2003 se ha decretado el Concurso Preventivo de **Reichert Hermanos Sociedad de Hecho**, integrado por los Sres. Carlos Alfredo REICHERT, argentino, casado, L.E. Nº 7.919.873, domiciliado en Lote Seis "Las Golondrinas"; Alberto REICHERT, argentino, casado, L.E. Nº 7.519.366, domiciliado en Lote 23 "Las Golondrinas", y en representación de José Luis REICHERT (fallecido), sus herederos: Margarita KATONA de REICHERT, L.C. Nº 4.937.175, viuda de sus primeras nupcias del referido José Luis Reichert e hijos: Erica Mabel Claudia REICHERT, D.N.I. Nº 20.722.755, casada, domiciliada en Santa Fe; marta Noemí REICHERT, D.N.I. Nº 21.800.541; Néstor Germán REICHERT, D.N.I. Nº 25.813.418, casado; Walter Alberto REICHERT, D.N.I. Nº 17.870.995, domiciliados en esta ciudad de Villa Angela (Chaco), y que el Síndico es el Contador Público Nacional Juan Carlos Balbiano, con domicilio en Barrio Hipotecario (Independencia), Mz. 10, Pc. 35, de esta ciudad de Villa Angela, Chaco. Se hace saber que hasta el día 12 de septiembre del 2003 se podrán presentar pedidos de verificación al Síndico y que el Síndico deberá presentar informes individual hasta el 24 de octubre del 2003 y el informe general del Síndico hasta el día 05 de diciembre del 2003. Asimismo se hace saber que la Juez interviniente tiene hasta el 11 de noviembre del 2003 para decidir la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores y hasta el 16 de febrero del 2004 para fijar definitivamente las categorías de acreedores comprendidas en ellas, la audiencia informativa se llevará a cabo el día 12 de abril del 2004, a las 9 horas. Publíquese por cinco días. Secretaría, 16 de julio de 2003.

**Esc. Mabel Escribanich de Nicolich**  
Escribana/Secretaria

R.Nº 113.037 E:21/7v:30/7/03

**EDICTO.-** El Doctor Luis Felipe Zaballa, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Notarial de la ciudad de General José de San Martín, Chaco, sito en calle Uruguay Nº 635, cita por tres (3) días, emplaza por el término de treinta (30) a los herederos y acreedores de los causantes: HUGUENIN, Ramón, M.I. Nº 10.026.938, en los autos caratulados: "**Huguenin, Ramón s/Juicio Sucesorio**", Expte. Nº 26903, bajo apercibimiento de ley. Gral. José de San Martín, Chaco, 14 de julio de 2003.

**Dra. Delia F. Galarza**  
Secretaria

R.Nº 113.038 E:21/7v:25/7/03

**EDICTO.-** La Dra. Analía Ester Tirantino, Juez de Paz suplente del Juzgado de Paz de General Pinedo, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de don Manuel Balbino BRAVO, bajo apercibimiento de ley, según lo ordenado en autos: "**Bravo, Manuel Balbino s/Sucesorio**", Expte. Nº 1.313, folio 153, año 2003. Secretaría: Sr. Orlando Bravo. General Pinedo, Chaco, 17 de julio de 2003.

**Orlando Bravo**  
Secretario

R.Nº 113.039 E:21/7v:25/7/03

**EDICTO.-** El Dr. José Oscar Rodríguez, Juez suplente de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Charata, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos, acreedores y legatarios de Gregorio PUSZKARSKY, M.I. Nº 4.849.485, para que comparezcan a estar a derecho, en autos: "**Puzskarsky, Gregorio s/Sucesorio**", Expte. Nº 542/2003. Charata, Chaco, 4 de julio de 2003.

**Dra. Andrea Fabiana Sánchez**  
Abogada/Secretaria

R.Nº 113.041 E:21/7v:25/7/03

**EDICTO.-** El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Dr. Juan Zaloff Dakoff, Juez subrogante, en los autos caratulados: "**Spiguel, Juan Ernesto s/ Sucesorio**", Expte. 2.064, año 2003, Sec. 2, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SPIGUEL, Juan Ernesto, D.N.I. N° 17.271.008, bajo apercibimiento de ley. Presidencia Roque Sáenz Peña, 17 de julio del 2003.

**Norma Edith Mura**  
Abogada/Secretaria

R.N° 113.042

E:21/7v:25/7/03

**EDICTO.-** De la Sra. Juez de Instrucción de la Segunda Nominación, Dra. Lidia Lezcano de Urturi, Secretaria Dra. Nis, en los autos caratulados: "**Fernández, Miguel Antonio y otro s/Robo a mano armada**", Expte. N° 851/02, se hace saber por el término de cinco días a Antonio Miguel FERNANDEZ, argentino, de estado civil soltero, de profesión sodero, nacido en Barranqueras el 16 de septiembre de 1978, hijo de Fernández, Catalino (f) y de Cano, Librada Doraliza, que se ha dictado la siguiente resolución: "Resistencia, 19 de febrero de 2003. **Autos y vistos:...** **Considerando:...** **Resuelvo:** I) Dictar prisión preventiva en contra de Miguel Antonio Fernández, ya filiado, por encontrarlo coautor responsable del delito de robo agravado por el uso de armas, previsto y reprimido por el art. 166 inc. 2° en función del art. 45 del Código Penal, y por aplicación del arts. 291 bis y 297 inc. 5° del C.P.P. II) Librar mandamiento de embargo sobre los bienes del nombrado hasta cubrir la suma de pesos quinientos (\$ 500,00), que diligenciará el actuario (art. 494 del C.P.P.). III) Sobreseer parcial y definitivamente en la presente causa a Gustavo ROJAS, ya filiado, por aplicación del art. 318 inc. 1°, segundo puesto del C.P.P., como coautor del delito de robo con armas (art. 166 inc. 2 del C.P.). IV) Sobreseer parcial y definitivamente en la presente causa a Gustavo Rojas, ya filiado, por aplicación del art. 318 inc. 2 del C.P.P., respecto al delito de encubrimiento (art. 277 inc. 1 del C.P.). V) Reservar la presente causa en secretaría hasta que se presente hecho. VI) Recaratarular la presente causa la que deberá versar de la siguiente manera: "**Fernández, Antonio Miguel y otro s/Robo a mano armada**". Tome razón Mesa de Entradas y Salidas... VII) Notifíquese, regístrese, protocolícese y oportunamente dése cumplimiento a la Ley 22.117. Fdo.: Dra. Lidia Lezcano de Urturi, Juez. Dra. Rosalía Nis, Secretaria. Asimismo por resolución de fecha 9 de mayo del 2003: **Autos y vistos:...** **Considerando:...** **Resuelvo:** 1) Declarar la rebeldía de Miguel Antonio Fernández (a) "Vampirito", conforme a lo dispuesto en los arts. 155 y 156 del C.P.P. 2) Disponer la inmediata detención de Miguel Antonio Fernández (a) "Vampirito", con último domicilio en Paraíso 900, Barranqueras, Chaco, recomendándose en caso de no ser habido se la inserción en el orden del día. Librese recaudo. Not. Fdo.: Dra. Lidia Lezcano de Urturi, Juez. Dra. Rosalía Nis". Secretaria, 14 de julio de 2003.

**Dra. Juana Rosalía Nis**  
Secretaria

s/c.

E:23/7v:1/8/03

**EDICTO.-** De la Sra. Juez de Instrucción de la Segunda Nominación, Dra. Lidia Lezcano de Urturi, Secretaria Dra. Nis, en los autos caratulados: "**Fernández, Miguel Antonio y otro s/Robo a mano armada**", Expte. N° 1.271/02, se hace saber por el término de cinco días a Antonio Miguel FERNANDEZ, argentino, de estado civil soltero, de profesión sodero, nacido en Barranqueras el 16 de septiembre de 1978, hijo de Fernández, Catalino (f) y de Cano, Librada Doraliza, que se ha dictado la siguiente resolución: de fecha 9 de mayo del 2003. **Autos y vistos:...** **Considerando:...** **Resuelvo:** 1) Declarar la rebeldía de Miguel Antonio Fernández (a) "Vampirito", conforme a lo dispuesto en los arts. 155 y 156 del C.P.P. 2) Disponer la inmediata detención de Miguel Antonio Fernández (a) "Vampirito", con último domicilio en Paraíso 900, Barranqueras, Chaco, recomendándose en caso

de no ser habido se la inserción en el orden del día. Librese recaudo. Not. Fdo.: Dra. Lidia Lezcano de Urturi, Juez. Dra. Rosalía Nis. Secretaria, 14 de julio de 2003.

**Dra. Juana Rosalía Nis**  
Secretaria

s/c.

E:23/7v:1/8/03

**EDICTO.-** De la Sra. Juez de Instrucción de la Segunda Nominación, Dra. Lidia Lezcano de Urturi, Secretaria Dra. Nis, en los autos caratulados: "**Fernández, Miguel Antonio s/Abuso de armas**", Expte. N° 1.832/02, se hace saber por el término de cinco días a Antonio Miguel FERNANDEZ, argentino, de estado civil soltero, de profesión sodero, nacido en Barranqueras el 16 de septiembre de 1978, hijo de Fernández, Catalino (f) y de Cano, Librada Doraliza, que se ha dictado la siguiente resolución: "Resistencia, 20 de febrero de 2003. **Autos y vistos:...** **Considerando:...** **Resuelvo:** I) Dictar auto de procesamiento con prisión preventiva en contra de Miguel Antonio Fernández, ya filiado, por encontrarlo autor responsable del delito de abuso de armas, previsto y reprimido por el art. 104 -1er. párrafo- del Código Penal, y por aplicación del arts. 291 bis sgtes. y conc. y 297 inc. 5° del C.P.P. II) Librar mandamiento de embargo sobre los bienes del nombrado hasta cubrir la suma de pesos doscientos (\$ 200,00), que diligenciará el actuario (art. 494 del C.P.P.). III) Notifíquese, regístrese, protocolícese y oportunamente dése cumplimiento a la Ley 22.117. Fdo.: Dra. Lidia Lezcano de Urturi, Juez. Dra. Rosalía Nis, Secretaria. Asimismo por resolución 1.022/03 de fecha 9 de mayo del 2003: **Autos y vistos:...** **Considerando:...** **Resuelvo:** 1) Declarar la rebeldía de Miguel Antonio Fernández (a) "Vampirito", conforme a lo dispuesto en los arts. 155 y 156 del C.P.P. 2) Disponer la inmediata detención de Miguel Antonio Fernández (a) "Vampirito", con último domicilio en Paraíso 900, Barranqueras, Chaco, recomendándose en caso de no ser habido se la inserción en el orden del día. Librese recaudo. Not. Fdo.: Dra. Lidia Lezcano de Urturi, Juez. Dra. Rosalía Nis". Secretaria, 14 de julio de 2003.

**Dra. Juana Rosalía Nis**  
Secretaria

s/c.

E:23/7v:1/8/03

**EDICTO.-** De la Sra. Juez de Instrucción de la Segunda Nominación, Dra. Lidia Lezcano de Urturi, Secretaria Dra. Nis, en los autos caratulados: "**Fernández, Miguel Antonio y otra s/Robo a mano armada**", Expte. N° 901/02, se hace saber por el término de cinco días a Antonio Miguel FERNANDEZ, argentino, de estado civil soltero, de profesión sodero, nacido en Barranqueras el 16 de septiembre de 1978, hijo de Fernández, Catalino (f) y de Cano, Librada Doraliza, que se ha dictado la siguiente resolución: "Resistencia, 20 de febrero de 2003. **Autos y vistos:...** **Considerando:...** **Resuelvo:** I) Dictar auto de prisión preventiva en contra de Miguel Antonio Fernández, ya filiado, por considerarlo autor responsable del delito de robo agravado por el uso de armas en grado de tentativa, previsto y reprimido por el art. 166 inc. 2° en función con el art. 42 del Código Penal. II) Trabar embargo sobre los bienes del imputado hasta cubrir la suma de pesos mil (\$ 1.000,00), diligencia que hará efectiva el actuario (art. 494 del C.P.P.). III) Sobreseer parcial y definitivamente en la presente actuaciones a Teresita Isabel MONZON, por aplicación de lo dispuesto en el art. 318 inc. 3° del P.P.P. y art. 1° de la Ley 22.278 y su modificatoria 22.803. IV) Notifíquese, regístrese, protocolícese. Dése cumplimiento a la Ley 22.117. Fdo.: Dra. Lidia Lezcano de Urturi, Juez. Dra. Rosalía Nis, Secretaria. Asimismo por resolución de fecha 9 de mayo del 2003: **Autos y vistos:...** **Considerando:...** **Resuelvo:** 1) Declarar la rebeldía de Miguel Antonio Fernández (a) "Vampirito", conforme a lo dispuesto en los arts. 155 y 156 del C.P.P. 2) Disponer la inmediata detención de Miguel Antonio Fernández (a) "Vampirito", con último domicilio en Paraíso 900, Barranqueras, Chaco, recomendándose en caso de no ser habido se la inserción en el orden

del día. Librese recaudo. Not. Fdo.: Dra. Lidia Lezcano de Urturi, Juez. Dra. Rosalía Nis". Secretaría, 14 de julio de 2003.

**Dra. Juana Rosalía Nis**  
Secretaria

s/c. E:23/7v:1/8/03

EDICTO.- Don Eduardo Rey García, Juez titular el Juzgado de Paz Primera Categoría Especial de la ciudad de General José de San Martín, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y legatarios de José ROMERO y Rosalía Catalina CARDOZO para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "**Romero, José y Rosalía Catalina Cardozo s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 348/02, bajo apercibimiento de ley. General José de San Martín, 14 de julio de 2003.

**Mirtha G. Ovejero**  
Secretaria

s/c. E:23/7v:28/7/03

EDICTO.- La Municipalidad de Villa Angela, Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 15 (quince) días a la Sra. SOSA, Sara, DNI N° 12.466.286 para que se presente a hacer valer sus derechos sobre el predio fiscal denominado como: Parcela N° 11, Manzana N° 11, Sección "M" de esta ciudad de Villa Angela, solicitado por Expte. N° 2.589, F° 109, año 1977, bajo apercibimiento.

**Dr. Eduardo García**  
Abogado/Asesor Legal

s/c. E:23/7v:28/7/03

EDICTO.- El señor Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco, Dr. Oscar Alfredo Cáceres, cita por tres (3) días al señor Jorge MOLINERO, y emplaza por el término de veinte (20) días a contar de la última publicación, comparezca a notificarse de la nueva constitución de la Sala I Sector Público Provincial, en los autos caratulados: "**Tribunal de Cuentas - Sr. Jorge Molinero y Cr. Antonio Rubén Prette s/Juicio de Cuentas Resol. T.C. N° 09/97 - Art. 27 - Consid. 28 y 41° (\$ 8.784,00) - Expte. 401-10.563/95**", Expte. N° 401140597-12.445-E, que se tramitan por ante este Tribunal, se ha dispuesto comunicar, que la Sala I que entenderá en la presente causa, estará integrada con sus miembros titulares, Cr. Rubén Darío Noguera, Vocal Presidente Coordinador Sala I y Cra. Matilde Mayo, Vocal Sala I, haciéndole saber también que en el término de cinco (5) días deberá deducir las recusaciones que estime pertinente, bajo apercibimiento de no poder hacerlo en adelante. Todo bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 11 de julio de 2003.

**Dr. Damián Servera Serra**  
Secretario

s/c. E:23/7v:28/7/03

EDICTO.- El señor Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco, Dr. Oscar Alfredo Cáceres, cita por tres (3) publicaciones seguidas al señor Guillermo Antonio SANTINI BACA, D.N.I. N° 92.219.747, y emplaza por el término de veinte (20) días a contar de la última publicación, comparezca a notificarse de la Disposición N° 118/02, Sala II, en los autos caratulados: "**Sres. Canteros, Oscar A., Santini Baca, G.A. y otros - s/Supuestas Irregularidades en el Manejo de Fondos Públicos Municip. de Barranqueras Ej./1999**", Expte. N° 403311002-17.488-E, que se tramitan por ante este Tribunal, que para su conocimiento y demás efectos legales, se transcribe a continuación: "Resistencia, 23 de octubre de 2002. Visto lo actuado y solicitado por la Fiscalía Relatora Sala II del J.A.R., el Vocal Presidente Coordinador **dispone**: I) Por Mesa de Entradas recatúlense las actuaciones como sigue: «**Sres. Canteros, Oscar Antonio, Santini Baca, Guillermo Alfonso y otros s/Supuestas Irregularidades en el Manejo de Fondos Públicos Municipalidad de Barranqueras Ejerc. 1999**». II) Declarar la competencia del Tribunal de Cuentas e iniciar Juicio Administrativo de Responsabilidad en

forma solidaria a los Sres. Oscar Antonio CANTEROS, D.N.I. N° 7.927.194, domiciliado en Ayacucho N° 4565, Villa Florida, Barranqueras; Guillermo Antonio SANTINI BACA, D.N.I. N° 92.219.747, domiciliado en Lisandro de la Torre N° 375, ciudad; Jorge Alberto CARDOZO, D.N.I. N° 13.559.845, domiciliado Güiraldes N° 995, Barranqueras; Marta Librada COLMAN, D.N.I. N° 06.047.525, domiciliada en San Martín N° 1430, Barranqueras; Carlos Horacio FERNANDEZ, D.N.I. N° 20.193.479, domiciliado en Mz. 67 Pc. 28, Barrio 500 Viviendas, Barranqueras; Marta Lilian FONSECA, D.N.I. N° 16.008.152 domiciliada en Bolívar 469, Barranqueras; Jorge Ramón GOMEZ, D.N.I. N° 11.555.215, domiciliado en Av. 9 de Julio 4690, Barranqueras, y Juan José MILESI, D.N.I. N° 21.349.546, domiciliado Güiraldes N° 2715, Barranqueras, por el perjuicio patrimonial ocasionado a la hacienda municipal que asciende a la suma de \$ 84.039,57, con más lo que pudiera corresponder en concepto de interés de uso judicial al momento de su efectivo pago por aplicación de la Ley 4.091. III) Correr traslado a los nombrados del informe Fiscal de fs. 90/106 y de la conclusión sumarial de fs. 78/84 vta. de autos, y del auto que dispone el emplazamiento, adjuntando al recaudo notificadorio fotocopias autenticadas de los mismos. IV) De conformidad a lo establecido por los arts. 61, 62 y subsiguientes y concordantes de la Ley 4.159 citar y emplazar a los responsables para que en el término de 15 días comparezcan por sí o por apoderado a presentar descargo, ofrecer pruebas que hagan a su derecho y constituir domicilio legal dentro del radio de la sede este Tribunal de Cuentas, bajo apercibimiento de ley. Notificar a los responsables la radicación de la causa y a su disposición en este Tribunal de Cuentas, sito en calle Juan B. Justo 555, ciudad. V) Hacer saber a los responsables, la integración del Tribunal de Cuentas con sus miembros titulares Cr. Rubén E. Quijano, como Presidente; Cr. Rubén D. Noguera, como Vocal Presidente Coordinador Sala I, Dr. Oscar A. Cáceres como Vocal de la Sala I y que intervendrá en el presente juicio la Sala II que está integrada por el Dr. Hugo R. Jenefes, como Vocal Presidente Coordinador Sala II, y Cra. Matilde Mayo como Vocal de Sala II, y si hubiera recusaciones que formular deberán deducirse en el mismo plazo del art. 61 de conformidad al procedimiento en el art. 14 de la Ley 4.159. VI) Notificar a los enjuiciados y a la Municipalidad de Barranqueras la presente disposición. Vocal Presidente Coordinador Sala II. Firmado: Dr. Hugo Raúl Jenefes, Vocal Presidente Coordinador Sala II". Asimismo, se ha dispuesto hacerle saber la nueva integración del Tribunal de Cuentas con sus miembros titulares Dr. Oscar Alfredo Cáceres como Presidente, Cr. Rubén D. Noguera como Vocal; como Presidente Coordinador Sala I, Cra. Matilde Mayo como Vocal de Sala I y que intervendrá en el presente juicio la Sala II que está integrada por el Dr. Hugo R. Jenefes, como Vocal Presidente Coordinador Sala II y Cr. Rubén Edgardo Quijano, como Vocal de Sala II y si hubiera recusaciones que formular deberán deducirse en el mismo plazo del art. 61 de conformidad al procedimiento en el art. 14 de la Ley 4.159. Todo bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 14 de julio de 2003.

**Dr. Damián Servera Serra**  
Secretario

s/c. E:23/7v:28/7/03

EDICTO.- El Juzgado de Paz Primera Especial de Pcia. Roque Saénz Peña, Chaco, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Santiago KAENEL y Ana BENITEZ de KAENEL comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponda, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 2 de julio del 2003.

**Elba Dolores Páez**  
Secretaria

R.N. 113.021 E:23/7v:28/7/03

EDICTO.- Dra. Norma Alicia Fernández de Schuk, Juez Civil y Comercial Décima Nominación, Secretaría Décima, sito en calle French 166, 1° piso, ciudad, cita por tres

días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Rubén Raúl LENTATI, M.I. 07.404.957 a que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos: "**Lentati, Rubén Raúl s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 2.138/03, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 11 de julio de 2003.

**Clelia M. Borisov**  
Abogada/Secretaria

R.N. 113.024 E:23/7v:28/7/03

EDICTO.- La Sra. Juez en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación, Dra. Norma A. Fernández de Schuk, Secretaria a mi cargo, sito en French N° 166, P.A., hace saber por cinco (5) días, en los autos caratulados: "**Ancel Hermanos S.A.C.I.I. s/Concurso Preventivo**", Expte. N° 4.699/99, que en fecha 14/07/03 se ha declarado la quiebra de **Ancel Hermanos S.A.C.I.I.**, C.U.I.T. N° 30-50422865-3, con domicilio social en calle Juan B. Justo N° 1745, de esta ciudad. Interviene como Síndico la C.P.N. Sra. María Yolanda AGUIRRE, domiciliada en calle Remedios de Escalada N° 232, de esta ciudad. Se hace saber lo siguiente: "Resistencia, 14 de julio de 2003. **Resuelvo:** ...IV) Ordenar a la deudora para que a través de sus representantes legales y a terceros, que entreguen al síndico todos los bienes de aquélla, bajo penas y responsabilidades de ley. V) Intimar a la deudora y/o a sus representantes legales para que entreguen al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros y demás documentación relacionada con la contabilidad, si existiere. Asimismo, a que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la L.C.Q. (art. 88 inc. 4°). VI) Prohibir hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5°). XIII) Fijar como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el síndico el **16 de septiembre** corriente año. XIV) Fijar el **28 de octubre** del corriente año, como fecha en que el síndico debe presentar el **informe individual** a que alude el art. 35 de la Ley de C. y Q. (art. 88 último párrafo). XV) Establecer el **10 de diciembre** del corriente año, como fecha en que el síndico debe presentar el **informe general** que indica el art. 39 de la L. C. y Q. XVI) Ordenar a la sindicatura actuante proceda a recalcular los créditos verificados y admitidos en el concurso preventivo, conforme lo dispuesto por el art. 202 -2° párr.-, Ley 24.522. XVII) Intimar a la fallida, para que en el término y bajo apercibimiento de ley, constituya domicilio procesal en el lugar del juicio". Fdo.: Norma Fernández de Schuk, Juez Civ. y Com. de la Décima Nom. Resistencia, 14 de julio de 2003.

**Dr. Roberto Agustín Leiva**  
Secretario

s/c. E:25/7v:4/8/03

EDICTO.- La Sra. Juez de Instrucción de la Segunda Nominación de la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, Dra. Lidia Lezcano de Urturi, hace saber a Walter Daniel MENDOZA, argentino, 31 años, soltero, sabe firmar, domiciliado en San Juan 5130 -Villa María Cristina- de Bqueras. (Ch.), DNI N° 22.330.281, nacido el 14/08/71 en Resistencia (Ch.), hijo de Ramón Argentino y de Ceferina Fleitas, que en los autos caratulados: "**Mendoza, Walter Daniel s/Lesiones leves**", Expte. N° 3.700/02, se ha resuelto lo siguiente: "Resistencia, 11 de julio de 2003. **Autos y vistos:...**, y **considerando:...** **Resuelvo:** 1) Declarar la rebeldía de Walter Daniel Mendoza, conforme a lo dispuesto en los arts. 155 y 156 del C.P.P. 2) Disponer la notificación por edictos. Líbrese recaudos. 3) Citar y emplazar por el término de cinco (5) días, contados a partir de su última publicación en el Boletín Oficial, al nombrado, a comparecer ante este Juzgado de Instrucción N° 2, sito en avenida 9 de Julio 236, Resistencia, Chaco, conforme a los arts. 139 y 155 del C.P.P. IV) Notifíquese. Fdo.: Dra. Lidia Lezcano de Urturi (Juez). Dr. Pedro Vargas (Secretario)".

**Dr. Pedro Vargas, Secretario**

s/c. E:25/7v:4/8/03

EDICTO.- La Dra. Sonia S. de Papp, Juez Civil y Comercial de 1ª Instancia de esta ciudad de Villa Angela, Chaco, 3ª Circunscripción Judicial, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten, en los autos caratulados: "**Brauer, Jacobo Ernesto s/Juicio sucesorio**", Expte. N° 1.981, F° 216, año: 2002. Publíquese por tres veces. Secretaria, 2 de julio de 2003.

**Esc. Mabel Escribanich de Nicolich**  
Escribana/Secretaria

s/c. E:25/7v:30/7/03

EDICTO.- La Dra. María Cristina Meister, Juez subrogante Civil y Comercial de 1ª Instancia de esta ciudad de Villa Angela, Chaco, 3ª Circunscripción Judicial, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten, en los autos caratulados: "**Rico, Cirila Jacinta s/Juicio sucesorio**", Expte. N° 953, F° 22, año: 2003. Publíquese por tres veces. Secretaria, 26 de junio de 2003.

**Esc. Mabel Escribanich de Nicolich**  
Escribana/Secretaria

s/c. E:25/7v:30/7/03

EDICTO.- La Dra. Dolly Leontina Flores, Juez de Paz de 1ª Categoría Especial de esta ciudad de Villa Angela, Chaco, 3ª Circunscripción Judicial, sito en Lavalle 172, cita por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación en la provincia, emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Romero, Roger Cirilo y Fernández, Matilde Juana s/Juicio sucesorio**", Expte. N° 652, F° 289, año: 2003. Publíquese por tres veces. Secretaria, 8 de julio de 2003.

**Dra. Rosana Ilda Di Pietro**  
Secretaria

s/c. E:25/7v:30/7/03

EDICTO.- La Dra. Mirna del V. Romero, Juez del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial N° 1, Secretaria N° 1, sito en calle Brown N° 249, ciudad, en los autos caratulados: "**Pintos, Silvestre Vicente s/Juicio sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 659/03, cita por tres (3) días a herederos y acreedores de Silvestre Vicente PINTOS, M.I. N° 7.931.884, que se crean con derecho al haber hereditario, emplazándolos a que lo acrediten en el término de treinta (30) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 2 de julio de 2003.

**Dra. María Ofelia Vaccari**  
Secretaria

s/c. E:25/7v:30/7/03

EDICTO.- En autos caratulados: "**Pelozo, Gregorio y otro c/Loudet, Roque y otro s/Demanda sumaria laboral**", Expte. 513, f° 82, año 1998, que se tramita ante el Juzgado Laboral de Primera Instancia de la ciudad de Pcia. R. S. Peña, a cargo del Dr. Héctor H. Osiska, se ha establecido lo siguiente: ...Conforme al estado de autos, cítese a los herederos del Sr. Roque LOUDET para que dentro del término de diez (10) días de notificados comparezcan a estar a derecho. Art. 37 del CPL: Los trabajadores o sus derechos-habientes gozarán del beneficio de la justicia gratuita, hallándose exceptuados de impuesto tasa. Será también gratuita la expedición de testimonios o certificaciones de partidas de nacimiento, matrimonio, defunción y sus legalizaciones que hayan de utilizarse en las causas laborales. Presidencia R. S. Peña, 15 de julio de 2003.

**Dra. María del C. G. Benítez de Pons**  
Abogada/Secretaria

s/c. E:25/7v:28/7/03

**EDICTO.-** La Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez de Paz de Primera Categoría Especial a cargo del Juzgado de Paz Nº 2, sito en la calle Brown Nº 249, piso 2<sup>do.</sup>, de la ciudad de Resistencia, Chaco. Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia de María Aurelia AVALOS, C.I. 6.572.837, a que dentro de 30 días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezca a hacer valer sus derechos con relación a los bienes relictos, en autos caratulados: **"María Aurelia Avalos s/Sucesión Ab-Intestato"**, Expte. Nº 1.159/03. Fdo.: Dra. Claudia Silvia Zalazar, Juez de Paz. Resistencia, 8 de julio del 2003.

**Dra. Lilian B. Borelli**  
Abogada/Secretaria

R.Nº 112.985 E:25/7v:30/7/03

**EDICTO.-** El Sr. Juez de Paz Primera Especial de la ciudad de Charata, Chaco, don Héctor Francisco Ramírez, cita por tres días a herederos y acreedores del Sr. Alonso GIL GUTIERREZ, cuya sucesión declarase abierta, para que en el término de treinta días lo acrediten en autos: **"Gil Gutiérrez, Alonso s/ Sucesorio"**, Expte. Nº 482, Fº 9, año: 1999. Charata, 2 de julio de 2003.

**Raúl Ernesto Pujol**  
Secretario

R.Nº 112.986 E:25/7v:30/7/03

**EDICTO.-** La Dra. Mirna del Valle Romero, Juez del Juzgado de Paz Primera Especial de Resistencia, Provincia del Chaco, sito en calle Brown Nº 249, primer piso, ciudad, cita por tres días a herederos y acreedores de don Blas AGÜERO, M.I. Nº 7.521.772, en autos: **"Agüero, Blas s/Juicio Sucesorio"**, Expte. Nº 1.552/03, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley. Dra. María Esther Pereyra, Juez. Resistencia, 8 de julio de 2003.

**Dra. María R. Pedrozo**  
Secretaria

R.Nº 112.987 E:25/7v:30/7/03

**EDICTO.-** Dr. Amalio Aquino, Juez de Paz a cargo del Juzgado Primera Categoría Especial de Barranqueras, sito en calle Belgrano Nº 750, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Carlos RUKAVINA, C.I. 69.056, para hacer valer sus derechos en Expte. Nº 1.321/00, caratulado: **"Rukavina, Carlos s/Juicio Sucesorio"**, bajo apercibimiento de ley. Barranqueras, 9 de junio del 2003.

**Dra. Marina A. Botello**  
Secretaria

R.Nº 112.990 E:25/7v:30/7/03

**EDICTO.-** La Dra. Ana A. B. Maza, Juez de Paz Primera Especial, Quitilipi, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don Rubén FERREYRA, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, Quitilipi, 10 de julio de 2003.

**Justo Meza, Secretario**

R.Nº 112.994 E:25/7v:30/7/03

**EDICTO.-** La Dra. Mirna del Valle Romero, Juez a cargo del Juzgado de Paz Nº 1, sito en calle Brown Nº 245, 1<sup>er</sup>. piso, ciudad de Resistencia, ordenó publíquese edictos citatorios por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un (1) diario local, emplazándose por 30 (treinta) días posteriores a la publicación a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de Dominga Ernestina ARANCIBIA, M.I. Nº 6.566.427, en los autos caratulados: **"Arancibia, Dominga s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato"**, Expte. Nº 1.438/03. Resistencia, 8 de julio del 2003.

**Dra. María R. Pedrozo**  
Secretaria

E:25/7v:30/7/03

**EDICTO.-** Dr. José O. Rodríguez, Juez Civil, Comercial y Laboral de Charata, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos, legatarios y acreedores de Francisco FERRER, M.I. Nº 7.448.442, en autos: **"Ferrer, Francisco s/Sucesorio"**, Expte. Nº 7, Fº 316, año 1996, bajo apercibimiento de ley. Charata, Chaco, 2 de julio del 2003.

**Dra. Andrea Fabiana Sánchez**  
Abogada/Secretaria

R.Nº 113.017 E:25/7v:30/7/03

**EDICTO.-** Dr. Rafael Saucedo, Juez de Paz del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial de Las Breñas, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos, legatarios y acreedores de Edmundo LUNA, M.I. 7.428.771, y Magdalena VILLALBA, M.I. Nº 2.926.946, en autos: **"Luna, Edmundo y Magdalena Villalba s/Sucesorio"**, Expte. 2.069, Fº 117, año 2003, Sec. Nº 1, bajo apercibimiento de ley. Las Breñas, Chaco, 11 de julio de 2003.

**Oscar Seifert, Secretario**

R.Nº 113.018 E:25/7v:30/7/03

**EDICTO.-** El Dr. Antonio Luis Martínez, Juez en lo Civil, Comercial y Laboral de esta ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) a herederos y acreedores de Valentín MICHALZUK, M.I. 7.527.044, en autos: **"Michalzuk, Valentín s/Sucesorio"**, Expte. 371/03, Secretaría única. Castelli, Chaco, 17 de julio de 2003.

**Esc. Daniel Eduardo Rolhaiser**  
Secretario

R.Nº 113.047 E:25/7v:30/7/03

**EDICTO.-** La Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez del Juzgado de Paz de la Primera Categoría Especial de la Segunda Nominación de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, cita por treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos los herederos y acreedores de doña Leonor GALLINAL Vda. de MARQUEZ, en los autos caratulados: **"Gallinal de Márquez, Leonor s/ Juicio Sucesorio Ab-Intestato"**, Expte. Nº 271 año 2003, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 15 de julio del 2003.

**Dra. Lilian B. Borelli**  
Abogada/Secretaria

R.Nº 113.049 E:25/7v:30/7/03

**EDICTO.-** El Juzgado del Menor de Edad y la Familia, Juez Nº 2, Doctora Freisia Daisy Pedrini, sito en calle López y Planes Nº 637, planta alta, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber en los autos caratulados: **"Morante, Alicia Francisca s/Información Sumaria"**, Expediente Nº 3.427 año 2002, que se ha ordenado publicar edicto en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses, con el objeto de declarar la equivalencia de los nombres italianos Doménico MORANTE y Orsola ROZZI, a los de Domingo (Doménico) MORANTE y Ursula (Orsola) DE PASCUALI, pudiéndose formular oposición dentro de los quince (15) días hábiles computados desde la última publicación. Asimismo tiene por finalidad rectificar las partidas o actas de los correspondientes Registros de Estado Civil y Capacidad de las Personas donde se encuentran asentados dichos nombres. Resistencia, 11 de julio de 2003.

**Alicia Alcalá de Mottet**  
Abogada/Secretaria

R.Nº 113.055 E:25/7/03

**EDICTO.-** Analía Esther Tirantino, Juez de Paz suplente del Juzgado de Paz de General Pinedo, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de Alejandro MILLA, M.I. Nº 7.445.569, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: **"Milla, Alejandro s/Juicio Sucesorio"**, Expte. Nº 1.302, Fº 153, año 2003, bajo apercibimiento de ley. Secretaría Nº 1, 16 de julio de 2003.

**Orlando Bravo, Secretario**

R.Nº 113.056 E:25/7v:30/7/03

**EDICTO.-** Dr. Juan Zaloff Dakoff, Juez Civil y Comercial Nº 2, en autos caratulados: “**Dominica Nelly Cardozo s/Sucesorio Ab-Intestato**”, Expte. 1.969/2003, Sect. 4, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Dominica Nelly CARDOZO, bajo apercibimiento de ley. Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 16 de julio del 2003.

**Ligia A. S. de Michlig**  
Abogada/Secretaria

R.Nº 113.058

E:25/7v:30/7/03

**EDICTO.-** Por disposición del Juzgado Civil y Comercial Nº 1, a cargo del Registro Público de Comercio, en autos: “**Cabrera, Horacio Diego s/Inscripción Habilitación Comercial**”, Expte. Nº 850, año 2003, se hace saber por un día que, conforme Escritura Nº 27, autorizada en esta ciudad el 26/06/03, los cónyuges entre sí: Horacio Diego CABRERA, DNI 11.249.784, y Graciela Elena SOTO, DNI 6.357.703, ambos domiciliados en Av. Sarmiento 440, piso 6, Dpto. C, de Resistencia, han **autorizado** a su hijo menor de edad Horacio Diego CABRERA, DNI 30.959.976, domiciliado en Marcelo T. de Alvear 335, piso 2, Dpto. D, de Resistencia, a **ejercer el comercio**. Secretaría, Resistencia, 17 de julio de 2003.

**Dra. Marta Elvira Fortuny**  
Secretaria

R.Nº 113.059

E:25/7/03

**EDICTO.-** La Dra. Sonia B. Schulz de Papp, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Villa Angela, Provincia del Chaco, cita por tres (3) veces y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don Marcos Eustaquio GONGORA, se presenten a acreditarlo en los autos caratulados: “**Gongora, Marcos Eustaquio s/Juicio Sucesorio**”, Expte. Nº 653, Fº 6, año: 2003, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) veces. Secretaría, Villa Angela, Chaco, 2 de julio de 2003.

**Esc. Mabel Escribanich de Nicolich**  
Escribana/Secretaria

R.Nº 113.065

E:25/7v:30/7/03

**EDICTO.-** La Dra. Sonia B. Schulz de Papp, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Villa Angela, Provincia del Chaco, cita por tres (3) veces y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, doña Elena SEROCZYNSKI, se presenten a acreditarlo en los autos caratulados: “**Seroczynski, Elena s/Juicio Sucesorio**”, Expte. Nº 1.097, Fº 30, año: 2003, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) veces. Secretaría, Villa Angela, Chaco, 8 de julio de 2003.

**Esc. Mabel Escribanich de Nicolich**  
Escribana/Secretaria

R.Nº 113.066

E:25/7v:30/7/03

**EDICTO.- I.-** RECONOCER personería jurídico-política para actuar a nivel municipal, en el ámbito del Municipio de Resistencia, al Partido RAICES VECINALISTAS.

**II.-** INSCRIBIR en el registro correspondiente (art. 39 de la Ley 23.298, adoptado por Ley Nº 3.401). Con respecto al Nº de Identificación a incluir en las boletas de sufragio, siguiendo el criterio sostenido reiteradamente por el Tribunal Electoral por Acuerdo Nº 462/96, 516/97 y 518/97, Resolución Nº 14/99, entre otros, oportunamente se asignará el número a utilizar por el Partido.

**III)** PUBLICAR por un día Testimonio de la presente y la Carta Orgánica, en el Boletín Oficial de la Provincia, en virtud de lo dispuesto en el art. 63 in-fine de la Ley 23.298, adoptada por Ley Nº 3.401. A tal fin adjunte ejemplar de la Carta Orgánica a interesada.

**IV)** HACER SABER que en el plazo de seis (6) meses, las autoridades promotoras, con un número de afiliados como mínimo igual al de adherentes exigidos para el reconocimiento como partido municipal, deberán convocar a elecciones internas para constituir las autori-

dades definitivas previstas en la Carta Orgánica partidaria y que ordena celebrar el art. 7 inc. e) y 50 inc. d) de la ley 23.298 adoptada por Ley Nº 3.401.

**V)** PONER en conocimiento del Partido RAICES VECINALISTAS que deberá cumplimentar lo normado por el art. 7 inc. g) de la Ley 23.298, adoptada por Ley Nº 3.401.

**VI)** Regístrese y notifíquese.

**Dra. Sandra Kleisinger de Zarabozo**  
Secretaria

## CARTA ORGÁNICA DEL PARTIDO RAICES VECINALISTAS

### CAPITULO I

**Artículo 1º:** Constituyen el Partido Raíces Vecinalistas, los ciudadanos de ambos sexos que habiéndose adherido a sus principios y programas se encuentren inscriptos en los registros oficiales del Partido.

**Artículo 2º:** Podrán afiliarse al partido todos los ciudadanos, hombres y mujeres, que figuren inscriptos en los padrones electorales del municipio de Resistencia, siempre que no se encuentren afectados por incapacidades previstas en las leyes electorales.

**Artículo 3º:** Podrán incorporarse al partido los extranjeros domiciliados en la ciudad de Resistencia.

**Artículo 4º:** Los ciudadanos afiliados al partido ejercerán el gobierno y la dirección del mismo por intermedio de sus organismos creados por esta Carta Orgánica, quienes se obligan a aceptar la profesión de fe doctrinaria, las bases de acción política y acatar las resoluciones de sus afiliados. Tendrán derecho de formación e información sobre la situación política del Municipio.

**Artículo 5º:** La afiliación se extingue por fallecimiento, renuncia, expulsión, afiliación a otro partido sin renuncia previa o inhabilitación establecida en las leyes nacionales o provinciales sobre elecciones y organización de los partidos políticos en vigencia.

**Artículo 6º:** Todo afiliado contribuirá a la formación del tesoro del partido en la forma que dispusieren los organismos competentes y las leyes en vigencia.

### CAPITULO II

#### GOBIERNO DEL PARTIDO

**Artículo 7º:** El gobierno del partido es ejercido por los siguientes organismos:

- Congreso de Afiliados
- Junta Comunal
- Junta Electoral
- Tribunal de Disciplina
- Organización de la Juventud

**Artículo 8º:** Los integrantes de todos los cuerpos partidarios, durarán dos (2) años en sus cargos, pudiendo ser reelegidos, de conformidad con las disposiciones de esta Carta Orgánica. Se elegirá la misma cantidad de suplentes que titulares. Transcurrido dos (2) períodos consecutivos como Presidente de un órgano del Partido, la reelección del mismo sólo podrá operarse con los dos tercios (2/3) de los votos. También es válida su elección por proclamación de lista única.

#### CONGRESO DE AFILIADOS

**Artículo 9º:** La autoridad superior del Partido será ejercida por un Congreso de Afiliados elegidos por cada circuito electoral que corresponda al Municipio de Resistencia.

**Artículo 10º:** Cada circuito elegirá delegados al Congreso de Afiliados por el voto de sus afiliados en la proporción de un (1) delegado titular y un (1) suplente por cada ciento cincuenta (150) afiliados o fracción mayor de cincuenta (50) cuando supere ese número. En los circuitos con menos de cien (100) afiliados será indispensable un mínimo de diez (10) afiliados para tener derecho a la designación de un delegado.

**Artículo 11º:** La organización de la Juventud tendrá derecho a enviar dos (2) delegados a la Asamblea de Afiliados con voz y voto.

**Artículo 12º:** El Congreso de Afiliados deberá convocarse con diez (10) días de anticipación. La convocatoria podrá efectuarla la Junta Comunal, la Mesa Directiva del Congreso de Afiliados o excepcionalmente diez (10) de-

legados de la misma.

**Artículo 13:** Al constituirse elegirá, por simple mayoría de los votos presentes, una Mesa Directiva compuesta por un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente, un (1) Secretario de Actas, un (1) Tesorero, dos (2) Secretarios y un (1) representante de la Juventud designado por el organismo juvenil del Partido.

**Artículo 14°:** El quórum legal se obtendrá con la presencia de la mitad más uno de los delegados electos.

**Artículo 15°:** Son facultades del Congreso de Afiliados:

- Fijar la posición del partido.
- Mantener actualizadas las Bases de Acción Política y custodiar la Profesión de Fe Doctrinaria.
- Sancionar el programa y plataforma electoral.
- Dictar la Carta Orgánica y sus reformas.
- Considerar los informes anuales de gestión que presenten los afiliados que ocupen cargos electivos.
- Resolver en su carácter de autoridad máxima del partido en todo asunto no previsto por esta Carta Orgánica.

**Artículo 16°:** En caso de emergencia, vacancia de la Mesa Ejecutiva de la Junta Comunal o falta de funcionamiento de ese Cuerpo, la Mesa Directiva del Congreso de Afiliados asumirá la Dirección Ejecutiva del Partido.

**Artículo 17°:** Al iniciar la sesión constitutiva, asumirá la Presidencia provisoriamente el Presidente de la Junta Local, o en su ausencia el delegado de más edad, al solo efecto de designar de inmediato una Comisión de Poderes que estudiará las credenciales y aconsejará su aprobación o desaprobación. Esta Comisión de Poderes estará compuesta por tres (3) miembros. Participarán de esta sesión constitutiva todos los delegados que presenten credenciales expedidas por la Junta Electoral. Con la aprobación de diplomas suficientes para el quórum legal, se procederá a elegir la Mesa Directiva del Cuerpo.

**Artículo 18°:** El Congreso de Afiliados se reunirá inexcusablemente dos (2) veces al año en sesiones ordinarias, pudiendo hacerlo en sesiones extraordinarias cuando las circunstancias lo aconsejen.

**Artículo 19°:** Los Miembros Titulares y Suplentes al Congreso de Afiliados deben reunir las condiciones exigidas para ser concejal o intendente, estar inscripto en el Padrón de afiliados que corresponde al Municipio de Resistencia y no estar ejerciendo cargo electivo municipal alguno.

#### JUNTA COMUNAL

**Artículo 20°:** La Junta Comunal es la autoridad ejecutiva, órgano administrativo y representante legal del Partido.

**Artículo 21°:** Se compone de un (1) Presidente, cuatro (4) miembros titulares y cuatro (4) suplentes elegidos directamente por los afiliados de todo el Municipio.

**Artículo 22°:** Sesionará ordinariamente dos (2) veces al año y realizará sesiones extraordinarias cada vez que sea citado por su Mesa Ejecutiva.

**Artículo 23°:** Las citaciones se harán por escrito con el orden del día y suficiente anticipación.

**Artículo 24°:** Son atribuciones y deberes de la Junta Comunal:

- Ejecutar las Resoluciones del Congreso de Afiliados y hacer cumplir las suyas.
- Dirigir la acción política del partido.
- Administrar los fondos y los bienes del partido.
- Convocar a la Asamblea de Afiliados para su sesión constitutiva y sesiones extraordinarias.
- Convocar a los afiliados a elección de autoridades y candidatos.
- Ejercer la representación política y legal del partido.
- Intervenir los organismos del partido por vacancia, indisciplina o falta de funcionamiento para restablecer su normalidad funcional.
- Orientar la acción de los representantes partidarios en el Gobierno Municipal.
- Designar los apoderados del partido.

**Artículo 25°:** La Junta Comunal procederá a reglamentar la formación y funcionamiento de las organizaciones auxi-

liares que estime necesarias y vigilará su desempeño para su mejor actividad.

**Artículo 26°:** Todos los cuerpos deliberativos y ejecutivos del partido estarán integradas por hombres y mujeres alternados en el orden de uno y uno hasta cubrir la totalidad de los cargos.

**Artículo 27°:** En su primera sesión la Junta Comunal elegirá una Mesa Ejecutiva formada por un (1) Presidente, un (1) Secretario y un (1) Tesorero.

**Artículo 28°:** La Mesa Ejecutiva tendrá la facultad de abocarse al conocimiento de asuntos cuya decisión juzgue que no debe diferirse, para la mejor marcha del partido, pudiendo el Cuerpo considerar en sesión plenaria.

**Artículo 29°:** La Mesa Ejecutiva podrá tomar resoluciones con la mayoría absoluta de sus miembros.

#### JUNTA ELECTORAL

**Artículo 30°:** La Junta Electoral se integrará con tres (3) miembros titulares e igual número de suplentes, elegidos directamente por los afiliados del partido inscriptos en el Municipio de Resistencia.

**Artículo 31°:** La Junta Electoral tendrá a su cargo la dirección, vigilancia y contralor de las elecciones de Autoridades y Candidatos del partido. Juzgará y resolverá las protestas e impugnaciones, hará los escrutinios, proclamará y otorgará credenciales a los electos. Sus resoluciones podrán ser apeladas ante el Congreso de Afiliados.

**Artículo 32°:** La Junta Electoral, terminado el proceso eleccionario, elevará todos los antecedentes a la Junta Comunal para su conservación y archivo.

**Artículo 33°:** En un término no mayor de treinta (30) días posteriores a su elección, se reunirá la Junta Electoral a efectos de designar un Presidente y fijar el orden en que los vocales reemplazarán al Presidente en caso de ausencia, renuncia o vacancia.

**Artículo 34°:** Las actuaciones ante la Junta Electoral serán sumarias y escritas, asegurando en todos los casos la defensa de los derechos en juego. Tendrá facultades suficientes para solicitar informe a todas las autoridades partidarias y hacer comparecer en su seno a los afiliados para mejor información

#### TRIBUNAL DE CONDUCTA

**Artículo 35°:** Toda cuestión relacionada con la disciplina del partido y la conducta de sus afiliados será sometida al conocimiento y decisión de un cuerpo que se denominará Tribunal de Conducta, la que se constituirá designando de su seno un (1) Presidente, un (1) Secretario y un (1) Vocal. Funcionará con la mayoría absoluta de sus miembros.

**Artículo 36°:** A petición de las autoridades que establece esta Carta Orgánica, el Tribunal de Conducta podrá, previo estudio de las actuaciones correspondientes, imponer sanciones que podrán importar las amonestaciones, suspensión y expulsión o conformar simplemente las sanciones aplicadas por las autoridades en caso de evidente inconducta partidaria.

**Artículo 37°:** Todas las resoluciones del Tribunal de Conducta podrán apelarse ante el Congreso de Afiliados dentro de los cinco (5) días de su notificación.

**Artículo 38°:** Los miembros del Tribunal de Conducta deberán ser ajenos a todos los órganos del partido.

**Artículo 39°:** Fijará sus propias reglas de procedimiento permitiendo, inexcusablemente, la intervención y defensa del acusado.

#### ORGANIZACIÓN DE LA JUVENTUD

**Artículo 40°:** Serán integrantes del organismo de la Juventud, ya sea en carácter de adherente o afiliados, los argentinos de quince (15) a treinta (30) de edad.

**Artículo 41°:** Los organismos juveniles se registrarán por su propia carta orgánica y por las directivas que imparta la Junta Comunal.

#### CAPITULO IV

##### TESORO DEL PARTIDO

**Artículo 42°:** El Patrimonio del partido estará formado por:

- a) Por la cuota mensual, cuyo monto se determinará anualmente por el Congreso de Afiliados.

- b) Por la contribución mensual obligatoria que la Junta Comunal fije para los afiliados que desempeñen cargos electivos municipales, que será descontada de sus dietas, no pudiendo ser ésta más del diez por ciento (10%) de su sueldo.
- c) Con los bienes de cualquier naturaleza que adquiera y demás recursos que en lo sucesivo posea y explote. Estos fondos no podrán ser intervenidos en objetivos ajenos a los intereses del partido.
- d) Con las donaciones e ingresos que por otros conceptos puedan percibirse, sin contrariar los principios de ésta Carta Orgánica y lo prescripto por la Ley de Financiamiento de Partidos Políticos. (Ley Nacional N° 25600).

**Artículo 43°:** Los Bienes registrables que se adquieran con fondos del Partido o que provinieran de contribuciones o donaciones deberán inscribirse a nombre del Partido en el registro respectivo.

#### CAPITULO V

#### BLOQUE DE CONCEJALES

**Artículo 44°:** Los concejales se constituirán en Bloque y reglamentarán sus funciones. Los concejales, por el sólo hecho de aceptar su mandato quedan sujetos a la disciplina del Bloque correspondiente y ajustarán su conducta a esta Carta Orgánica, la Plataforma de Gobierno y los Principios Generales del Partido.

#### CAPITULO VI

#### REGIMEN ELECTORAL

**Artículo 45°:** Las autoridades del partido (con excepción del Tribunal de Conducta), y los candidatos a cargos electivos públicos, serán elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados. Los candidatos a cargos electivos públicos propuestos en listas partidarias del Partido Raíces Vecinalistas, podrán también ser elegidos en comicios internos abiertos -cuando la respectiva convocatoria así lo establezca- por el voto directo y secreto de ciudadanos no afiliados a partido político alguno.

**Artículo 46°:** Para las elecciones internas se utilizarán los padrones conformados sobre la base de los afiliados a la fecha de la convocatoria. Para el voto de ciudadanos no afiliados a partido político alguno, en elecciones internas abiertas, se utilizará el padrón conformado y autorizado por la justicia electoral competente.

**Artículo 47°:** Siempre que se trate de comicios para cargos electivos públicos y que se valore afirmativamente la posibilidad de estructurar alianzas o acuerdos estratégicos orientados a coincidir con sectores políticos y sociales, las Mesas Ejecutiva de la Junta Comunal y Directiva del Congreso de Afiliados, por resolución conjunta del sesenta por ciento (60%) de sus miembros —en sesión pública con previa notificación fehaciente— podrán adoptar las siguientes decisiones con cargo de rendir informe detallado en la primera reunión plenaria posterior del Congreso de Afiliados:

- a) Conformar alianzas, acuerdos y/o adhesiones con otros partidos o movimientos políticos.
- b) Autorizar, si fuere necesario y/o conveniente, la inclusión de candidatos de otros partidos y/o extrapartidarios.
- c) Autorizar que en las listas de otros partidos vayan candidatos del Partido Raíces Vecinalistas, siempre y cuando integre al mismo tiempo una lista del Partido Raíces Vecinalistas, con el consentimiento expreso de los cuerpos partidarios anteriormente indicados.

**Artículo 48°:** El padrón de afiliados se hará formando una nómina numerada por orden alfabético, consignando el número de afiliación, número de matrícula y domicilio de cada afiliado.

**Artículo 49°:** El padrón tendrá un espacio donde cada votante, al emitir su voto, debe firmar o estampar, si no supiere hacerlo, su impresión dígito pulgar derecho. Sin este requisito, el voto no podrá emitirse.

**Artículo 50°:** Los padrones se exhibirán en la sede de la Junta Comunal y los grupos de afiliados que se dispongan a intervenir en los comicios internos podrán obtener

copia de los mismos a su costa.

**Artículo 51°:** La Junta Comunal efectuará la convocatoria a elecciones internas por lo menos con treinta (30) días de anticipación a la fecha fijada para su celebración. La Junta Comunal podrá convocar a elecciones, en forma conjunta o separada, de autoridades partidarias y electivas. Para el caso de cargos electivos públicos, la convocatoria podrá incluir una cláusula que le dará el carácter de "Internas Abiertas" en las que, además de los afiliados al Partido Raíces Vecinalistas, podrán votar los ciudadanos independientes (no afiliados a partido político alguno).

**Artículo 52°:** Los grupos de afiliados que se dispongan a intervenir en los comicios internos presentarán a la Junta Electoral por lo menos con veinte (20) días de anticipación al acto, la lista de candidatos que pretendan sostener, con firmas de por lo menos el cinco por ciento (5%) del total de los afiliados del Padrón.

**Artículo 53°:** Las listas de candidatos se individualizarán exclusivamente por colores. No se tomarán en cuenta las listas que no incluyan al menos la simple mayoría de los cargos a llenar para la integración de cada cuerpo a cargos electivos de acuerdo a la convocatoria y que no integren con el número de mujeres en los lugares que establecen la legislación nacional, provincial y municipal de aplicación. En caso de que una lista no reúna los requisitos señalados o haya incluido candidatos que no reúnan las condiciones de elegibilidad establecidas en esta Carta Orgánica o en las leyes nacionales y provinciales vigentes, la Junta Electoral le concederá un plazo de tres (3) días para que se efectúen las correcciones o sustituciones que correspondan. Diez (10) días antes del comicio deberán presentarse a la junta Electoral cinco (5) ejemplares de boletas impresas que se utilizarán en el mismo.

**Artículo 54°:** En todos los casos en que se haya oficializada una sola lista, la Junta Electoral procederá a su proclamación.

**Artículo 55°:** Los grupos de afiliados que sostengan listas podrán fiscalizar los actos electorales y los fiscales acreditados ante las mesas receptoras de votos podrán firmar los sobres que se entreguen a los votantes para emitir el sufragio.

**Artículo 56°:** La Junta Electoral arbitrará todos los recursos tendientes a asegurar la corrección de los actos electorales. Las autoridades de mesas receptoras de votos serán designadas por la Junta Electoral pudiendo requerir, para ese efecto, la colaboración de los Circuitos y estarán constituidas por un (1) Presidente de mesa y un (1) suplente. Las autoridades del comicio deberán ser convocadas por la Junta Electoral diez (10) días antes del mismo, como así la ubicación de las respectivas mesas.

**Artículo 57°:** El comicio se desarrollará desde las ocho (8) horas y hasta las dieciocho (18) horas, indefectiblemente. Cerrado el acto, se practicará el escrutinio provisorio en la misma mesa y se dará a cada fiscal una constancia del resultado. Los padrones, actas, boletas y demás documentación de la elección, serán remitidos junto a las urnas debidamente lacradas y/o precintadas a la Junta Electoral a fin de proceder al escrutinio definitivo y a la proclamación de los electos. Los resultados provisorios en los distintos circuitos serán comunicados de inmediato a la autoridad electoral partidaria en forma fehaciente y más rápida posible.

**Artículo 58°:** La Junta Electoral, en el caso de elecciones de autoridades partidarias, expedirán las credenciales pertinentes suscriptas por el Presidente y el Secretario. Estas credenciales constituirán un título legítimo mientras no sea declarada su invalidez por autoridad competente.

**Artículo 59°:** Los cargos o candidaturas serán provistos en orden de lista. No se computarán votos aislados, ni se sumarán a los de una lista los votos que obtenga un candidato en otra lista. Si hubieren tachas en una lista oficializada, se computará íntegramente, a menos que las tachas alcancen más de la mitad de los nombre, en

cuyo caso el voto será anulado. Las listas no oficializadas no serán computadas. Si por cualquier circunstancia la justicia electoral no autoriza la oficialización de algún candidato, el mismo deberá ser sustituido por el primero de la lista oficializada de su sector según el sexo que corresponda.

**Artículo 60°:** Los casos de empate serán resueltos a favor del candidato con más antigüedad en su afiliación.

#### CAPITULO VIII

#### DISPOSICIONES ESPECIALES

**Artículo 61°:** Con carácter excepcional y ante la imposibilidad de convocatoria al Congreso de Afiliados dentro de los plazos previstos, podrán adoptarse decisiones reservadas al máximo órgano partidario pero únicamente por resolución conjunta del sesenta por ciento (60%) de los miembros de las Mesas Ejecutiva de la Junta Comunal y Directiva del Congreso de Afiliados con cargo de rendir informe detallado en la primera reunión plenaria posterior del Congreso de Afiliados, la que será convocada dentro de las cuarenta y ocho (48) horas bajo pena de nulidad

#### CAPITULO IX

#### DISPOSICIONES COMUNES Y REGLAS GENERALES

**Artículo 62°:** Esta Carta Orgánica será aplicable e interpretada teniendo en cuenta la Profesión de fe doctrinaria y las Bases de acción política.

**Artículo 63°:** En las deliberaciones de los organismos partidarios mientras no den sus propios reglamentos, se observarán las prácticas ordinarias de los cuerpos colegiados, no debiendo decidirse nada sobre tablas sino por el voto de las dos terceras (2/3) partes de sus miembros, a menos que el asunto sea del orden del día.

**Artículo 64°:** La disolución del Partido Raíces Vecinalistas se operará:

- Por pérdida del número de afiliados que determina la ley,
- Por la fusión con otro partido,
- Por resolución de la Asamblea de Afiliados, para lo que requerirá el voto de los dos tercios (2/3) de sus miembros.

**Artículo 65°:** Esta Carta Orgánica entrará en vigencia inmediatamente de ser sancionada. Será presentada ante el Juzgado Electoral Provincial a fin de que se tome nota de ello.

s/c.

E:25/7/03

## LICITACIONES

#### PODER JUDICIAL

#### PROVINCIA DEL CHACO LICITACION PUBLICA Nº 008/2003 EXPEDIENTE Nº 0078/2003

**Objeto:** Locación de un inmueble en la ciudad de Resistencia, con una superficie cubierta aproximada de 700 m<sup>2</sup> o dos inmuebles con una superficie cubierta aproximada de 350 m<sup>2</sup> y otro de 300 m<sup>2</sup>.

**Fecha y hora de apertura:** 20 de agosto de 2003. **Hora:** 9,00.

#### LICITACION PUBLICA Nº 009/2003 EXPEDIENTE Nº 0079/2003

**Objeto:** Locación de un inmueble en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, con una superficie cubierta aproximada de 450 m<sup>2</sup>.

**Fecha y hora de apertura:** 20 de agosto de 2003. **Hora:** 9,30.

#### LICITACION PUBLICA Nº 010/2003 EXPEDIENTE Nº 0080/2003

**Objeto:** Locación de un inmueble en la ciudad de Villa Angela, con una superficie cubierta aproximada de 450 m<sup>2</sup>.

**Fecha y hora de apertura:** 20 de agosto de 2003. **Hora:** 10,00.

#### LICITACION PUBLICA Nº 011/2003 EXPEDIENTE Nº 0081/2003

**Objeto:** Locación de un inmueble en la ciudad de Charata, con una superficie cubierta aproximada de 450 m<sup>2</sup>.

**Fecha y hora de apertura:** 20 de agosto de 2003. **Hora:**

10,30.

**Destino:** Dependencias del Poder Judicial.

**Lugar de apertura y presentación de los sobres:** Dirección General de Administración, López y Planes Nº 215, piso 3º, Resistencia, Chaco.

**Consultas y venta de los pliegos de condiciones:** a partir del 04/08/03. Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros, Resistencia, López y Planes Nº 215, piso 3º, Resistencia, Chaco.

**Palacio de Tribunales:** 9 de Julio Nº 361, Villa Angela, Chaco, Sra. Clorinda INNOCENTE.

**Palacio de Tribunales:** 9 de Julio Nº 372, Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, Sra. Delia ROMERO.

**Juzgado Civil y Comercial:** Ayacucho Nº 572, Charata, Dr. Claudio Silvio Hugo LONGHI.

**Valor del pliego:** \$ 8,00 (Pesos Ocho) en papel sellado provincial.

**Horario de atención:** de 7,30 a 12,00 Hs.

s/c.

E:21/7v:30/7/03

PROVINCIA DEL CHACO

S.A.M.E.E.P.

#### LICITACION PUBLICA Nº 16/03

PRIMER LLAMADO

**OBJETO:** Contratación Servicio de Limpieza y Mantenimiento Edificios Adm. Central.

**APERTURA:** 07-08-2003 HORA: 10-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 32,000,=

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 32,23 + IVA Correspondiente  
**VENTA DE PLIEGOS E INFORMES:** DIV. COMPRAS SAMEEP - Av. 9 de Julio 788 Rcia. HASTA EL DIA 05-08-03 INCLUSIVE DE 07 A 12 HS.

**LUGAR DE APERTURA:** Sala de Reuniones SAMEEP - Av. Las Heras 80 - Resistencia

**PRESENTACION DE PROPUESTAS:** Mesa Entradas SAMEEP - Av. 9 de Julio 788-Resistencia (Chaco).

**Hasta Quince Minutos antes de la hora de apertura.**

#### LICITACION PUBLICA Nº 15/03

PRIMER LLAMADO

**OBJETO:** Adquisición Electrobomba Centrífuga p/Pozo Profundo - Caudal 1500 m<sup>3</sup>/h

**APERTURA:** 04-08-2003 HORA: 10-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 85.000,=

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 84,30 + IVA Correspondiente  
**VENTA DE PLIEGOS E INFORMES:** DIV. COMPRAS SAMEEP - Av. 9 de Julio 788 Rcia. CASA DEL CHACO-Callao 322-CAP. FEDERAL

**HASTA EL DIA 02-08-03 INCLUSIVE DE 07 A 12 HS.**

**LUGAR DE APERTURA:** Sala de Reuniones SAMEEP - Av. Las Heras 80 - Resistencia

**PRESENTACION DE PROPUESTAS:** Mesa Entradas SAMEEP - Av. 9 de Julio 788- Resistencia (Chaco).-

**Hasta Quince Minutos antes de la hora de apertura.**  
c/c. E:23/7v:1/8/03

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

SEGUROS Y PRESTAMOS

#### LICITACION PUBLICA Nº 03/03

**OBJETO:** Adquisición de 20.000 kilos de leche entera en polvo, con destino al Pan Materno Infantil del InSSSeP.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 50: (pesos: cincuenta).-

**VENTA DE LOS PLIEGOS:** en la Oficina de Compras y Suministros, subsuelo del InSSSeP.- Av. 9 de Julio Nº 347 Resistencia - Chaco.-

**CONSULTAS:** Compras y Suministros subsuelo del InSSSeP.-

**LUGAR Y FECHA DE APERTURA:** 12-08-03, a la hora 10:00. en la Oficina de Compras y Suministro del InSSSeP.-  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 180.000.- (pesos: ciento ochenta mil).-

**C.P.N. Carmen Margarita Virill de Traversi**

Directora de Administración InSSSeP

s/c.

E:23/7v:1/8/03

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA

PROVINCIA DEL CHACO  
LICITACION PUBLICA N° 02/2003  
RESOLUCION N° 1.080/03

**Objeto:** Contratación de seguros para vehículos de propiedad municipal, por el término de seis (6) meses, con opción a prórroga por parte de este organismo.

**Lugar, fecha y hora de apertura:** Dcción. de Compras, sita en Monteagudo N° 175, planta alta, el día 29 de julio del 2003, a las 10:00 horas.

**Consultas y venta de pliegos:** En la dependencia citada precedentemente, días hábiles de 7:30 a 11:30 horas.

**Antonio Néstor Rossi**  
Director Gral. de Relaciones Públicas

s/c. E:25/7v:28/7/03

## CONVOCATORIAS

**CENTRO DE JUBILADOS, RETIRADOS,  
PENSIONADOS PROVINCIALES Y MUNICIPALES  
20 DE JUNIO DE BARRANQUERAS**

Señor asociado de la Asociación Civil Centro de Jubilados, Retirados, Pensionados Provinciales y Municipales 20 de Junio de Barranqueras: En cumplimiento de disposiciones estatutarias, se los convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 02 de agosto de 2003, a las 16 horas en el local de la sede social, sito en calle Joaquín V. González N° 746, de la ciudad de Barranqueras, Chaco, con el objeto de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

**Punto primero:** Elección de dos asociados para que refrenden con sus firmas el Acta de Asamblea. **Punto segundo:** Análisis y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, por el ejercicio social finalizado el 30/06/2003. **Punto tercero:** Elección de nueva Comisión Directiva y Revisora de Cuentas por dos años por culminación de mandatos.

**Pedraza, Roque**  
Presidente

R.N° 113.052 E:25/7/03

**U.E.P. N° 114 - UNIVERSIDAD POPULAR DE RESISTENCIA**  
*Señor consocio:*

El Consejo Directivo de la U.E.P. N° 114 Universidad Popular de Resistencia, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 09/08/2003, a las 8:00 horas, en su sede de calle Bartolomé Mitre N° 200, de esta ciudad, según lo resuelto en Acta N° 597/03 punto IV.

**ORDEN DEL DIA:**

- Nombrar dos (2) socios entre los presentes, ajenos al Consejo Directivo, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de esta Asamblea.
- Consideración de la Memoria del Ejercicio 2002.
- Consideración del Balance e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio del 01/01/2002 al 31/12/2002.
- Informe del resultado de los trámites realizados ante la Dirección de Educación Privada del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología con el objeto de inscribir a la Universidad Popular de Resistencia como Unidad Educativa Privada U.E.P.
- Presentación de otros proyectos educativos.
- Designación de tres (3) asociados para la constitución de la Junta Electoral.
- Elección de seis (6) miembros titulares, por el término de dos (2) años en reemplazo de los señores: MARCON, Elmo Hipólito; MARCUZZI de RAYCEVICH, Silvia Elena del Valle; FERREIRA, Héctor Antonio; VALLEJOS, Julián; MACHICOTE, Oscar Julio, y CIMBARO CANELLA de MENA, Victoria Esther, por terminación de mandato. Seis (6) miembros suplentes por el término de un (1) año en reemplazo de los señores:

PIÑERO, Héctor Lorenzo; RIGONI, José Ignacio; KOZAK, Basilio; TABORDA, Ladislao, por terminación de mandato, y señor DIP, José Hessef y la señora FELDMANN de GLOMBORSKY, Amalia, por fallecimiento. Revisores de Cuentas, por el término de un (1) año en reemplazo de los señores PUTALLAZ, Mario Ramón; FERNANDEZ de GARIBOGLIO, Luisa, y PINERO, Eduardo Raúl, por terminación de mandato.

8) Varios.

Lo invitamos a usted estimado consocio a participar de esta Asamblea y ejercer su derecho a control.

**Vladimiro Damborsky**  
Prosecretario

**Dr. Antonio E. Magaldi**  
Presidente

R.N° 113.053 E:25/7/03

**COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES  
DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA**

**Convocatoria a Asamblea Extraordinaria**

El Colegio de Abogados y Procuradores de la ciudad de Resistencia, en cumplimiento del Art. 29 del Estatuto vigente **convoca** a sus asociados a la **Asamblea Extraordinaria**, a realizarse el día 14 de agosto de 2003, a la hora 21,00 en la sede de la institución, sito en López y Planes N° 185, de Resistencia, con la aclaración del art. 31 del Estatuto Social que dice: "...las asambleas se celebrarán válidamente cualquiera sea el número de socios que concurren media hora después de la fijada para la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto". El temario de tratamiento será el siguiente:

- Lectura del Acta anterior.
- Elección de dos asambleístas para suscribir el Acta.
- Consideración de la validez de la convocatoria.
- Modificación y reforma de los artículos: 29, 11, 12, 13, 14, 16, 20, 22 y adicionar como artículo 35 una norma transitoria del Estatuto Social vigente.
- Temas varios: Ratificación de los Balances y Memorias Anuales períodos 2000, 2001 y 2002.

**Dr. Raúl Beinaravicius**  
Secretario General

**Dra. Ethel Martinazzo**  
Presidente

R.N° 113.054 E:25/7/03

**CLUB DEPORTIVO DE CAZA Y PESCA  
"LOS TOBAS"**

**PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA - CHACO  
CONVOCATORIA**

*Estimados Socios:*

De acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de los Estatutos Sociales, se invita a Uds. a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el miércoles 27 de Agosto de 2003 a partir de las 21:30 horas en la Sede Social, sita en calle 000 entre 13 y 15 de esta ciudad.

**ORDEN DEL DIA**

- Lectura del Acta anterior
- Consideración y Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al Ejercicio 2002-2003.
- Elección de dos (2) Socios Asambleístas para firmar el Acta de la presente Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- Elección de tres (3) Socios para integrar la comisión Escrutadora de votos.
- Renovación total de Autoridades por terminación de mandato.

**Agudo, Marcelo Adrian**  
Secretario

**Baz, Víctor José**  
Presidente

R.N° 113.060 E:25/7/03

**ASOCIACIÓN DE BASQUETBOL DE RESISTENCIA  
CONVOCATORIA**

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

En cumplimiento del Art. 16° del Estatuto, la Asociación de Básquetbol de Resistencia cita a las entidades afiliadas, a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 06 de agosto de 2003, a las 20,30 horas en el local de la Asociación de Basquetbol de Resistencia, sito en

Avenida Laprida N 475 (Centro Deportivo Don Bosco), Resistencia, Departamento San Fernando, para tratar los siguientes:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del acta anterior.
- 2º) Nombrar (2) dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el presidente y secretario.
- 3º) Designación de tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes para integrar el Tribunal Penas.
- 4º) Designación de Revisores de Cuentas; dos (2) titulares y dos (dos) suplentes.
- 5º) Nombrar tres (3) Asambleístas para integrar la mesa Receptora de votos.
- 6º) Elección de Presidente y Vicepresidente por terminación de mandato.

**Art. 18:** En la asamblea ordinaria o extraordinaria se forma quórum con la presencia de la mitad más uno de los delegados de las entidades con derecho a voto, salvo en aquellas cuestiones en que reglamentariamente requieran una mayoría especial. Para considerar cualquier resolución, son necesarios los dos (2/3) de los delegados reglamentariamente presentes.

**Art. 23:** Toda asamblea ordinaria o extraordinaria deberá hallarse constituida a la hora fijada para su iniciación. No habiendo quórum reglamentario, ésta se realizará con el número de delegados presentes, treinta (30) minutos de la hora fijada en la convocatoria.

**Ricardo Daniel Boeri**  
Secretario

**Emilio Alberto Ocampo**  
Presidente

R.Nº 113.061

E:25/7/03

→ \* ←

### SOCIEDAD RURAL "EL IMPENETRABLE" ASOCIACION CIVIL JUAN JOSE CASTELLI PROVINCIA DEL CHACO CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cumpliendo disposiciones legales y lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos sociales, convocamos a los señores asociados de la Sociedad Rural "El Impenetrable" asociación civil, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 03 de agosto de 2003, a las 09.00 horas, en nuestra sede, sita en Chacra Nº 9, (calle Salta, prolongación Norte), de Juan José Castelli, con el objeto de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1 Designación de dos (2) socios, asambleístas para firmar el acta de la presente asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.
2. Informe de las razones que motivaron que la asamblea se realice fuera de los términos fijados en nuestro Estatuto Social.
3. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexo I, cuadros complementarios e informe del revisor de cuentas por el ejercicio Nº 22, cerrado el 31 de diciembre de 2002.
4. Consideración de la actualización del valor de la cuota social y exigencias de las mismas.
5. Consideración de la modificación del Estatuto Social en su artículo Nº 17 y artículo Nº 27.
6. Designación de cinco (5) socios para integrar la mesa receptora y escrituradora de votos.
7. a) Elección de Presidente en reemplazo del señor José Durgala, por terminación de mandato, consejeros titulares en reemplazo de los señores, Rubén Benítez, Carlos Rauch y José Kronemberger, todos por terminación de mandato. b) Elección de vocales suplentes en reemplazo de los señores Pedro Perkovich, Marcos A. Viana, Martín Orellana, Manuel de Jesús Escobar y Martín Sosa, todos por terminación de mandato. c) Elección de dos (2) revisores de cuenta, uno titular en reemplazo del señor Mario Romanello y un suplente en reemplazo del señor Máximo Cantero, ambos por finalización de sus mandatos.

**José E. Toloza**  
Secretario

**José Durgala**  
Presidente

**Nota:** Conforme al artículo 27 del E. S., "...Para el acto

eleccionario deberá previamente y con diez (10) días de antelación como mínimo a la fecha fijada para la Asamblea, presentar las listas de los candidatos correspondientes las que serán oficializadas por la Comisión Directiva. Cada lista deberá ser patrocinada como mínimo por diez (10) socios de la entidad ajenos a dicha nómina."

**Artículo 28:** "Para que la Asamblea pueda deliberar se requiere la presencia de por lo menos una tercera parte de los socios activos, adherentes y/o vitalicios existentes. Los votos serán directos de sus asociados o de sus representantes legales no admitiéndose carta poder."

**Artículo 29:** Si a la hora fijada por la citación no hubiere concurrido el mínimo establecido por el artículo anterior, se esperará una (1) hora, que una vez transcurrida se realizará la Asamblea, con el número de socios que se hallen presentes.

R.Nº 113.063

E:25/07/03

## REMATES

**EDICTO.-** La Dra. María Esther Pereyra, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Séptima Nominación, sito en Avda. 9 de Julio Nº 470, ciudad, hace saber por tres días en los autos caratulados: "Celaa de Sironi, María Virginia c/Summa S.A. s/Cobro de Alquileres" Expte. Nº 1010/95, que el Martillero Walter Dabel Brocal rematará el día 10 de agosto del 2003, a las 10,30 horas en Avda. Alberdi Nº 829, ciudad, el inmueble allí existente, con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, identificado como Circ. II; Secc. C; Ch. 201; Mz. 01; Pc. 11, inscripto en Folio Real Mat. Nº 9189 del Dpto. San Fernando. Condiciones: con base pesos once mil setecientos setenta y ocho con sesenta y seis centavos. \$ 11.778,66 (2/3 partes de la valuación fiscal, correspondiente al 50% indiviso). Si no hubiere postores por la suma mencionada, transcurrido quince minutos (15'), saldrá a la venta con un veinticinco por ciento (25%) de retasa o sea pesos ocho mil ochocientos treinta y cuatro \$ 8.834; si tampoco hubiere oferente transcurrido quince minutos (15'), se ordenará sin base. Contado y mejor postor. Señala 10% del valor de la compra, saldo al aprobarse el remate. Comisión del martillero 6& a cargo del comprador. El inmueble se encuentra ocupado por el propietario. Deudas Municipalidad de Resistencia \$ 5.536,11 al 11-12-02; SAMEEP sin deuda al 16-10-02; SECHEEP sin suministro. Las sumas serán gravadas con los recargos correspondientes a su efectivo pago, dicha deuda son a cargo del demandado hasta la fecha de subasta. El inmueble podrá ser visitado los días hábiles de 17 hs. a 20 hs. Informes: Martillero actuante Walter D. Brocal Tel. 446085, Cel. 15663656. Secretaría, 11 de julio del 2003.

**Lidia V. Aquino**  
Abogada/Secretaria

R.Nº 112.992

E:21/7v:25/7/03

→ \* ←

**EDICTO.-** La Dra. Sonia B. Schulz de Papp, Juez Civil y Comercial de Villa Angela, hace saber por tres días, que el Martillero Público Jorge Luis Fernández Ovando rematará el próximo 15 de agosto del año 2003, a las 10 horas en calle Guevara 830, de Villa Angela, Chaco. Condiciones: Contado, mejor postor, señala 20% en acto del remate, saldo aprobación judicial, comisión 6% a cargo del comprador. No se suspende por lluvia. Consultas martillero actuante Tel. 03735-15630183. Base: Parcela 4 \$ 7.131,93. Base Parcela 5 \$ 5.851,32. Deudas a cargo del comprador. SECHEEP \$ 384,72 a diciembre del 2001, Parcela 5, SAMEEP \$ 1.098,95 a julio 2002. Impuestos municipales en ejecución. Bienes: 1) Una fracción de terreno determinado como: Parcela 4 de la Manzana 33, que tiene forma de trapecio y mide en sus lados NE y SO, paralelos entre sí 55,85 y 34,92 metros el lado SE, mide 390,75 metros y el lado NO mide 46,925 metros. Superficie 1.833,65 metros cuadrados. Inscripto Matricula Nº 188. 2) Una fracción de terreno determinado como: Parcela 5

de la Manzana 33, que tiene forma de trapecio y mide 12,10 metros de fte. al N.O., contados a partir de los 46,925 metros del esquinero S.O., de su manzana, hacia el esquinero N.O., 66,285 metros en su lado N.E., 10,25 metros de c/fte., costado S.E., y 55,855 metros en su lado S.O. Superficie total 646,47 metros cuadrados. Inscripto Matrícula N° 243, Departamento San Lorenzo. Ambos inmuebles desocupados. Mejoras: Una habitación de material de ladrillo de (3 por 8 metros) y una rampla y fosa para lavado de vehículos. Ubicación: Excelente, sobre diagonal de calle 25 de Mayo al Sur y Juan Manuel de Rosas al N. Oeste, ambas calles asfaltadas. Autos: "Municipalidad de Villa Berthet c/Ireneo Wachnovsky s/Ejecución Fiscal", Expte. N° 1.633, F° 10, año 2001. Sec., 26 de junio de 2003.

**Esc. Mabel Escribanich de Nicolich**  
Escribana/Secretaria

s/c. E:23/7v:28/7/03

> \* <

**EDICTO.-** La Dra. María Ester Anadón Ibarra de Lago, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, sito en López y Planes 26, de Resistencia, Chaco, donde tramitan los autos caratulados: "Ayala Alvaredo, Pablo Marcelino c/Alvarenga, Néstor Eligio s/Ejecución de Honorarios", Expte. N° 291/01, hace saber por el presente edicto, que se publicará por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, que en dichos actuados, el día lunes 04 de agosto de 2003, a las 9,00 hs., en el domicilio de Paraguay 520, de Gral. J. de San Martín, Chaco, el Martillero Público Eloy José Santiago. M.P. N° 393, subastará en remate público, sin base, al contado y mejor postor, una (1) sierra carnífera marca **Bianchi Legítima**, sin sierra, con motor de la misma marca, y una (1) heladera carnífera cromada de tres - 3- puertas, con motor marca **Acmarmetic N° 36433** modelo **Hatim-0050-CAS**, sin gas, ambos bienes en el estado en que se encuentran. Comisión a cargo del comprador 10%. Resistencia, 25 de junio de 2003.

**Dra. Alba Graciela Cordon**  
Secretaria

R.N. 113.045 E:23/7v:25/7/03

> \* <

**EDICTO.-** Dr. Juan Zaloff Dakoff, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, hace saber por dos (2) días, en autos: "**DILOFF NICOLAS AGUSTIN Y DORA OLGA SAEZ DE DILOFF POR SU HIJA MENOR ROXANA PAOLA DILOFF C/ FERNANDEZ JUAN ANTONIO S/DAÑOS Y PERJUICIOS- INC. S/EJECUCION DE HONORARIOS**", Expte. 2243/2002, Sec. 3, que Martillero **ARIEL EDGARDO HERRERA**, Mat. 637, rematará el día 16 de Agosto de 2003, a las 10hs., en calle 33 e/28 y 30, ciudad, el siguiente bien: (1) Un camión, marca **DODGE DP800**, Modelo 1970, Dominio H 018882.- **Deudas:** P/ patentes al 18-3-03, 1er. cta.2003 (\$ 3,12). Los gastos de traslados, transferencia y deudas a cargo del comprador.- **Condiciones:** Sin Base, Contado y mejor postor. **COMISION:** 8% en efectivo y en el acto de subasta, a cargo del comprador. No se suspende por lluvia. Informes: Martillero actuante Tel. (03732) 421794. Exhibición del bien día de la subasta.- Secretaria, 18 de Julio de 2003.

**Dra. María Sandra A. Varela**  
Secretaria

R.N° 113.057 E:25/07v:28/07/03  
**EDICTO.-** La Dra. Sonia Schulz de Papp, Juez Civil y

Comercial de Villa Angela -, Provincia del Chaco, comunicada por 3 (tres) días en autos: "**PEGORARO ARTURO PEDRO C/ RAMON VACA S/ JUICIO EJECUTIVO**" Expte. 4035/ Folio 836/ Año: 1.998, que el martillero Atilio Roberto Ferrando inscripto bajo el N° 464, folio 123, Libro II, rematrará el día 8 de Agosto de 2.003, a las 9,30hs. en el domicilio de calle 9 de Julio 24 de la Ciudad de Villa Angela Chaco al contado, mejor postor, 20% seña en el acto de remate, el saldo dentro del quinto día de aprobación Judicial del mismo. Comisión 6%, Base \$ 2.666,67, Deuda Impuesto Inmobiliario y/o tasas y servicios municipales \$ 480,37 hasta 15 de mayo de 2002 a cargo del que resulte comprador, SAMEEP no presenta deuda alguna, SECHEEP no presenta deuda alguna. Inmuebles: Una fracción de terreno urbano ubicado en Coronel Du Graty, de 20x 40 mts. sobre calle Castelli, determinados como Manzana 4, Parcela 3, Sección A, Circuncripción II, (246).-Mejoras: Muro en parte norte / oeste, ubicación inmejorable, libre de ocupantes. SFC. 1/04 de Julio de 2003.

**Mabel Escribanich de Nicolich**  
Escribana/Secretaria

R.N° 113.064 E:25/7v:30/7/03

> \* <

**EDICTO.- SUSPENSION DE SUBASTA. BANCO DE LA NACION ARGENTINA**, hace saber que la subasta programada en asunto: **BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ PEREYRA VICTOR RODOLFO S/ SUBASTA ADMINISTRATIVA DE INMUEBLE HIPOTECADO**, por tercería en autos: "**RECTICAR S.R.L. C/PEREYRA VICTOR RODOLFO S/ EJECUTIVO**", Expte. 103, año 1996, Juzgado Civil y Comercial de la 6° Nominación de Resistencia, Chaco, para el día lunes 28 - 07 - 2003, en don Bosco 88, 3° piso, oficina 26 (Colegio de Martilleros del Chao) HA SIDO SUSPENDIDO POR RESOLUCION JUDICIAL DE FECHA 21/ 07/03, en autos: "**PEREYRA VICTOR RODOLFO S/ QUIEBRA**", Expte. 2223, año 2003, Sec. 4, Juzgado Civil y Comercial N° 2, de Sáenz Peña, Chaco.

**Juan Pablo Pollastrí**  
Administrador

R.N° 113.070 E:25/07v:28/07/03

## CONTRATOS SOCIALES

### DISTRIBUIDORA ITATI S.R.L.

**EDICTO.-** Dr. José Oscar Rodríguez, Juez Suplente Civil, Comercial, Laboral Subrogante a cargo Registro Público de comercio hace saber por un día que el la Sra. ROSA MONICA BARTULOS, D.N.I. N° 17.047.681, argentina, casada con el Sr. Alejandro Makaruk, domiciliada realmente en calle Fray Mamerto Esquíú No. 1211 de Las Breñas, en su carácter de cesionaria, ha solicitado inscripción de la cesión de cincuenta (50) cuotas sociales de Pesos Diez (\$ 10) cada una efectuada a su favor por **ANDRES GUSTAVO SANTILLAN**, D.N.I N° 25.394.955, casado, comerciante, C.U.I.T. N° 20-25394955-5, en **DISTRIBUIDORA ITATI S.R.L.**, inscripta por ante el Registro Público de Comercio a su cargo, al Tomo VII, Folio 247/250, N° 47 del Libro de Sociedades en fecha 06 de Mayo de 2003.-Autos: "**DISTRIBUIDORA ITATI S.R.L. S. INSCRIPCION CESION DE CUOTAS SOCIALES**", Expte.N° 54-03. Secretaria, 23 de Junio de 2003.

**Claudio Silvio Hugo Longhi**  
Abogado/Secretario

R.N° 113.067 E:25/07/03